

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7809

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 169-2026

Acta de la Sesión Ordinaria ciento sesenta y nueve -dos mil veintiséis, modalidad presencial, celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Quepos, en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal de Quepos, el martes dos de junio de dos mil veintiséis, iniciando a las diecisiete horas siete minutos. Contando con la siguiente asistencia: --

REGIDORES PROPIETARIOS	REGIDORES SUPLENTE
SEÑOR HUGO ARIAS AZOFEIFA, PRESIDENTE MUNICIPAL	SEÑOR JOSÉ RAFAEL LEÓN MORA
SEÑORA MARTHA BIOSQUE MARCHENA, VICEPRESIDENTA MUNICIPAL	SEÑORA SAMANTHA FLORES MORA
SEÑOR JOSE MANUEL JARA MORA	SEÑORA GRETTEL LEÓN JIMENEZ
SEÑORA ERICKA CASTILLO PORRAS	SEÑOR OSCAR ORTIZ ALFARO
SEÑOR GILBERT CRUZ JIMÉNEZ	SEÑOR DILAN MEZA HIDALGO
SÍNDICOS PROPIETARIOS	SÍNDICOS SUPLENTE
SEÑOR JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ ROJAS	SEÑORA FLOR MARÍA CARRANZA CAMBRONERO,
SEÑOR GUILLERMO DÍAZ GÓMEZ	SEÑORA TATIANA LEÓN JIMENEZ
SEÑORA SIANNY MORALES MURILLO	SEÑOR RICARDO SALAS UMAÑA
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
SEÑOR ERICK CORDERO RÍOS, COMO ALCALDE A.I. PARA ESTA SESIÓN.	LIC. JOSÉ MANUEL PORRAS VARGAS, ASESOR DE FRACCIÓN PLN
LICDA. ALMA LÓPEZ OJEDA SECRETARIA DEL CONCEJO	LIC. LUTGARDO BOLAÑOS GÓMEZ, JEFE DE ASESORÍA JURÍDICA
LIC. JOSE MAURICIO ARTAVIA AGUILAR. ASESOR DE FRACCIÓN PUSC	--
AUSENTES: NO HAY	

Asiento N°072

La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza la apertura del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos**; Acta N°: **169-2026**. Celebrada el: **02 de junio del 2026**. Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos**. Consta de **75 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Apertura: **17 de junio del 2026**.

1948

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7810

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

1 ARTÍCULO I. APERTURA Y COMPROBACIÓN DEL QUORUM --

2 Se comprueba el quórum por parte del presidente Municipal, y al ser las diecisiete horas con
3 siete minutos del martes dos de junio de dos mil veintiséis inicia la presente Sesión, y se deja
4 constancia de los miembros del Concejo Municipal presentes en la Sala de Sesiones; Señor
5 Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario y Presidente Municipal, Señora Martha Bosque
6 Marchena, Regidora Propietaria y Vicepresidenta Municipal, Señor José Manuel Jara Mora,
7 Regidor Propietario, Señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria y Señor Gilbert
8 Cruz Jiménez, Regidor Propietario; Señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente; Señora
9 Samantha Flores Mora, Regidora Suplente; Señora Grettel León Jiménez, Regidora Suplente;
10 Señor Oscar Ortiz Alfaro, Regidor Suplente; Señor Dilan Meza Hidalgo, Regidor Suplente ;
11 Señor Juan Antonio Hernández Rojas, Síndico Propietario, distrito Quepos; Señor Guillermo
12 Díaz Gómez, Síndico Propietario, distrito Savegre; Señora Sianny Morales Murillo, Síndica
13 Propietaria, distrito Naranjito; Señora Flor María Carranza Cambronero, Sindica Suplente
14 distrito Quepos; señora Tatiana León Jiménez, Síndica Suplente, distrito Savegre y el Señor
15 Ricardo Salas Umaña, Síndico Suplente distrito Naranjito. Así como el Señor Erick Cordero
16 Ríos, como alcalde a.i. por esta sesión, designado según oficio MQ-ALC-716-2026 de la
17 Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. Además de dejar constancia del
18 personal Administrativo presente en la sesión. -----

19 ARTICULO II. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES -----

20 **ACUERDO NO. 01: EL CONCEJO ACUERDA CON CINCO VOTOS DE LOS**
21 **REGIDORES: MARTHA BOSQUE MARCHENA, JOSÉ MANUEL JARA MORA,**
22 **ERICKA CASTILLO PORRAS, HUGO ARIAS AZOFEIFA, Y GILBERT CRUZ**
23 **JIMÉNEZ: DAR POR APROBADA EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NO.168-**
24 **2026, DEL MARTES 26 DE MAYO DE 2026. -----**

25 ARTICULO III. AUDIENCIAS -----

26 **NO HAY --**

27 **JURAMENTACIONES: El presidente Municipal toma el juramento constitucional:**

28 **Como miembros de la Junta de Educación de la escuela El Sukia Santa María de Dota,**
29 **a las señoras:** Clarisa Cerdas Mesén, cédula 1 0741 0837; Ana Ligia Jiménez Cerdas, cédula
30 1 1267 0045. -----

31 ARTICULO IV. ASUNTOS DE TRAMITACIÓN URGENTE. --

32 **HO HAY. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7811

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA -----

Oficio 01. Oficio AL-FPLN-28-KAL-078-2026, remitido por la señora Karen Alfaro Jiménez, Diputada de fracción Liberación Nacional; documento que textualmente dice: - (...)

Asunto: Disposición para el trabajo conjunto en favor del desarrollo del cantón --

Estimados/as señoras/es: --

Por este medio, me permito expresar mi voluntad y disposición para desde esta curul legislativa mantener una relación de comunicación abierta, cercana y de trabajo articulado con el gobierno local de Quepos, en procura de impulsar iniciativas, proyectos y acuerdos que contribuyan al desarrollo integral de las comunidades del cantón. --

Reconozco la importancia del trabajo coordinado entre la municipalidad y la Asamblea, especialmente en temas relacionados con infraestructura, desarrollo social, seguridad, empleo, reactivación económica, cultura, turismo y fortalecimiento de las oportunidades para las familias Quepeñas. --

En ese sentido, reitero mi interés de servir como un canal de apoyo y articulación institucional para atender las necesidades y prioridades que el Concejo y la Alcaldía consideren oportunas, promoviendo espacios de diálogo y cooperación que permitan generar resultados positivos para la ciudadanía. --

Agradezco de antemano la apertura y quedo a disposición para coordinar futuras acciones que permitan fortalecer esfuerzos conjuntos en beneficio del cantón de Quepos. -**HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 01. -----

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Buenas tardes a todos. Señor Presidente, me gustaría que, ya que la señora diputada nos está invitando a trabajar con ella, podamos definir de una vez una fecha. Considero importante que, si la diputada nos está tomando en cuenta, aprovechemos esta oportunidad, ya que, en muchas ocasiones, en gobiernos anteriores, algunos diputados no venían a Quepos. -----

ACUERDO NO. 02: EL CONCEJO ACUERDA: Agradecer a la señora Karen Alfaro Jiménez, Diputada de fracción Liberación Nacional, la disposición de trabajar en pro del

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7812

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

1 cantón de Quepos. Solicitar la programación de una reunión para tratar temas de importancia
2 para nuestro cantón, en conjunto con los demás diputados de la provincia de Puntarenas, en
3 fecha y hora que así dispongan, de ser posible sea para el mes de julio del presente año. En
4 la se requiere la participación de la Alcaldía, Cámara de Comercio Industria y Turismo de
5 Quepos, empresarios de la zona, así como la Unión Cantonal de Asociaciones del cantón
6 Quepos. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción**
7 **de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se**
8 **aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque**
9 **Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.**
10 **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

11 **Oficio 02.** Oficio 1387-2026, remitido por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, secretaria del
12 Concejo Municipal de Goicoechea, que corresponde al comunicado del acuerdo 23, tomado
13 por el Concejo Municipal de Goicoechea en su sesión 21-2026 del 25 de mayo de 2026,
14 documento que textualmente dice: - (...) -----

15 **ACUERDO N° 23:** “El Concejo Municipal de Goicoechea acuerda: 1. Dispensar esta moción
16 del trámite de comisión. 2. Reiterar la firme oposición del Concejo Municipal de Goicoechea
17 al expediente legislativo N.º 23.414, "Ley de Armonización del Sistema Eléctrico Nacional",
18 por considerar que su estructura actual pone en riesgo la integración, la solidaridad, la
19 planificación pública y la asequibilidad del servicio eléctrico que han caracterizado al país.
20 3. Reafirmar el respaldo institucional de esta Municipalidad al modelo eléctrico nacional
21 gestionado por el Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), destacando su trayectoria de
22 77 años, su contribución a la cobertura universal, su matriz renovable y su reconocimiento
23 como referente de política energética solidaria en la región. 4. Solicitar respetuosamente a la
24 Asamblea Legislativa el archivo definitivo del expediente legislativo N.º 23.414, y exhortar
25 a las señoras diputadas y señores diputados a votar en contra de su aprobación, priorizando
26 la protección tarifaria, la seguridad energética y el interés de las personas usuarias finales. 5.
27 Instar a que cualquier futuro debate sobre la modernización del Sistema Eléctrico Nacional
28 se realice mediante una propuesta integral, técnica, participativa y transparente, que garantice
29 de forma vinculante que no se encarecerá el servicio, no se fragmentarán funciones
30 estratégicas, no se debilitará la planificación pública y se preservará el rol del ICE y las
31 cooperativas de electrificación rural. 6. Remitir copia del presente acuerdo a la Asamblea
32 Legislativa, a todas las fracciones legislativas, al Instituto Costarricense de Electricidad, a la
33 Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, al Ministerio de Ambiente y Energía, a la
34 Alcaldía Municipal de Goicoechea, a los concejos municipales del país y a los medios de
35 comunicación locales y nacionales, para su conocimiento, difusión y eventual adhesión. -
36 **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7813

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

SE TOMA NOTA EL PRESIDENTE MUNICIPAL HACE UN RECESO AL SER LAS 17:18 HORAS Y REANUDA LA SESIÓN AL SER LAS 17:23 HORAS. -----

ACUERDO NO. 03: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Comisión Municipal Permanente de Asuntos Jurídicos, el presente Oficio 1387-2026, remitido por la Licda. Yoselyn Mora Calderón, secretaria del Concejo Municipal de Goicoechea, que corresponde al comunicado del acuerdo 23, tomado por el Concejo Municipal de Goicoechea en su sesión 21-2026 del 25 de mayo de 2026, para estudio y dictamen. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 03. Oficio SCMT-421-2026, remitido por la señora Arline Gamboa Barboza. Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Tarrazú; documento que textualmente dice: - (...)

Estimados señores:

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Tarrazú, en Sesión Ordinaria N.º 108-2026 celebrada el veinte de mayo del dos mil veintiséis, donde se acuerda: --

“ACUERDO #6: Con dispensa de trámite de comisión el Concejo Municipal de Tarrazú acuerda externar un agradecimiento a la Municipalidad de Quepos, a su Alcaldía y equipo de trabajo, por el recibimiento, atención y hospitalidad brindada durante la reunión realizada sobre el tema del camino Tarrazú–Quepos.”. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 03. -----

Indica el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: muy buenas tardes, honorable Concejo Municipal y a las personas que nos ven en su casa. El 09 de este mes tenemos en la Asamblea Legislativa tanto los compañeros de la zona de Los Santos como los del Pacífico Central, una reunión para ver varios temas de este proyecto que esperamos algún día se ver esa carretera en las mejores condiciones posible. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Reitero lo indicado por Erick: es un proyecto muy importante, ya que en realidad constituye una ruta alterna. Cuando hemos enfrentado situaciones en la Costanera, muchas personas la han utilizado, aun en las condiciones en que se encuentra. Por ello, esa debe ser la referencia principal: que funcione como una ruta alterna y que se sumen las municipalidades que deban integrarse al proyecto, así como que se realicen las convocatorias correspondientes. Agradezco la convocatoria que

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7814

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

se hizo al Concejo Municipal. En futuras ocasiones, también convoquen a quienes puedan participar. Consulto si los síndicos pueden asistir, porque hay síndicos de Quepos que tienen que luchar por sus comunidades. Por eso, también es importante fortalecerlos a ustedes en proyectos como este desde la Alcaldía, para que se dé a conocer y redunde en beneficio de las comunidades, principalmente de las zonas rurales que tanto lo necesitan. -----

ACUERDO NO. 04: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el Oficio SCMT-421-2026, remitido por la señora Arline Gamboa Barboza. Secretaria a.i. del Concejo Municipal de Tarrazú. Trasládese dicho documento a la Administración Municipal para conocimiento. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 04. CARTA GG-2026-01748, remitido por el señor José Dario Guzmán Álvarez, Gerencia General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de revisión y reconsideración del criterio de no recepción de componentes pluviales y valoración de imposibilidad material – Proyecto Jardines del Río. --

En atención al pronunciamiento emitido por esa Municipalidad MQ-CM-308-26- 2024-2028 de fecha 18 de marzo 2026, que diera respuesta a la petición GG-2026- 00338, mediante el cual se indica la no recepción de los componentes pluviales del proyecto denominado “Jardines del Río” y la no factibilidad de pronunciamiento de reubicación o independización de tuberías, respetuosamente se solicita la **revisión, aclaración y adición integral de dicho criterio (en atención a lo dispuesto en los artículos 157, 353, 354 de la Ley General de Administración Pública, Ley 8220 y el Decreto 37045-MP-MEIC)**, a la luz de la documentación técnica, registral y administrativa que ha sido debidamente aportada por el desarrollador del proyecto, el Lic. Oscar Chacón Ocampo, en el marco del proceso de atención a los requerimientos municipales. --

Lo anterior se fundamenta en que, dentro del expediente, se han incorporado elementos técnicos relevantes que acreditan una **situación de imposibilidad material para la reubicación del trazado de las conducciones pluviales y sanitarias**, lo cual incide directamente en la viabilidad de las alternativas planteadas y, por ende, en la valoración que corresponde realizar por parte de esa Administración para contar con el pronunciamiento Municipal y se nos indique si se avala el mismo. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7815

Acta N.º 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

En particular, se han aportado los siguientes documentos: --

1. Oficio técnico N.º DT-OCO-22-2026, denominado “*Imposibilidad Material para el trazo de la tubería de aguas pluviales y sanitarias, por otra zona fuera de la finca de la PTAR*”, el cual desarrolla el sustento técnico de la imposibilidad alegada. --

2. Plano mosaico debidamente sellado, que incorpora los avales institucionales correspondientes, incluyendo el acuerdo municipal N.º 18 de la sesión 144-2017 del Concejo Municipal de Quepos, así como la aprobación del INVU, acreditando la conformidad del desarrollo con los instrumentos de planificación y aprobación vigentes. (ver plano adjunto).

3. Plano de diseño de sitio aprobado por el CFIA bajo el contrato OC-589673, que detalla la configuración técnica y urbanística del proyecto. --

4. Plano de catastro de la finca donde se ubica la PTAR (Planta de Tratamiento de Aguas Residuales), que define su ubicación, linderos y características físicas. --

5. Planos de servidumbres de paso de tuberías pluviales y sanitarias (servidumbres N.º 1 y N.º 2), los cuales delimitan jurídicamente los corredores habilitados para la conducción de aguas. --

6. Permiso de construcción N.º 173-2015, otorgado por esa Municipalidad, que acredita la autorización administrativa para la ejecución del proyecto. --

7. Consultas registrales de las fincas involucradas, incluyendo: --

- Finca N.º 6-228634-000 (PTAR), --
- Finca N.º 6-228637-000 (servidumbre N.º 1), --
- Finca N.º 6-228638-000 (servidumbre N.º 2), las cuales acreditan la situación jurídica de los inmuebles y la constitución de las servidumbres necesarias para la operación del sistema. --

En virtud de lo anterior, se estima que la valoración realizada hasta el momento podría no haber considerado de forma integral el alcance y contenido de la documentación técnica aportada, particularmente en lo relativo a la imposibilidad material debidamente justificada, así como evidencia que indica que si hay componentes identificados de recepción por parte de la Municipalidad, lo cual constituye un elemento determinante para efectos de la toma de decisiones administrativas en el procedimiento de recepción de la Planta de Tratamiento y su

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7816

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

alcantarillado sanitario, logrando así definir la competencia sobre cada componente de administración, vigilancia, y control que corresponde a la Municipalidad y al AyA. --

Por lo indicado, respetuosamente se solicita: --

1. Revisión integral y pronunciamiento expreso sobre la tubería pluvial --

Que esa Municipalidad realice una revisión integral del expediente, emitiendo un pronunciamiento claro, técnico y administrativo respecto de los aspectos solicitados en el oficio GG-2026-00338 que no fueron debidamente atendidos, específicamente, considerando los insumos facilitados: --

Se indique de forma expresa si la tubería pluvial ubicada en la finca N.º 6- 228634-000 (PTAR) forma o no parte del sistema pluvial cantonal, no solo en función de la inexistencia de acta de recepción, sino considerando su funcionalidad, uso y eventual integración al sistema público. Se aclare si dicha infraestructura pluvial ha sido evaluada materialmente para efectos de su eventual recepción, o si existe algún procedimiento pendiente para tal fin.

Se precise si existen elementos parciales o componentes del sistema pluvial que sí cumplen función pública, y que por tanto deban ser identificados diferenciadamente, para que el interesado – desarrollador, realice los procedimientos faltantes de entrega ante el Gobierno Local, para que este instituto luego de esa formalización pueda continuar con el procedimiento de recepción que es competencia del AyA, y de esta manera se pueda identificar que componentes pluviales estarán bajo competencia del Gobierno Local.

2. Pronunciamiento técnico sobre la factibilidad de reubicación, independización o regularización --

Se indique por parte del Gobierno Local si avala el oficio técnico DT-OCO-22- 2026 indicando si efectivamente hay o no factibilidad de trasladar o independizar la infraestructura pluvial ubicada en el terreno de la PTAR y en las fincas municipales 6-228637-000 y 6-228638-000, incluyendo valoración técnica sobre su viabilidad real desde la especialización de la Municipalidad. --

3. Aclaración sobre permisos, recepción de obras y situación jurídica de la infraestructura --

Que esa Municipalidad brinde un pronunciamiento completo, expreso y documentado respecto de los aspectos solicitados en el GG-2026-00338 que no fueron atendidos o quedaron indeterminados, en particular: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7817

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

• La existencia o inexistencia de infraestructura pública o actos administrativos (permisos, acuerdos, actas de recepción o documentos equivalentes) en zonas de protección. --

4. Realización de reunión previa de coordinación a la respuesta por parte de la Municipalidad. --

Esta reunión tiene como objetivo coordinar y aclarar técnica y jurídicamente las solicitudes específicas de este oficio para garantizar la continuidad del trámite. ---

Se debe coordinar lo más pronto posible al correo lyglesias@aya.go.cr y prodriguez@aya.go.cr, proponemos de ante mano valorar la fecha para la primera semana de junio del 2026. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la CARTA GG-2026-01748, remitido por el señor José Dario Guzmán Álvarez, Gerencia General del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, a la Administración Municipal, para estudio y emisión del criterio técnico, que sirva como insumo de respuesta al respecto **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 05. Oficio CONSECUTIVO 01-2026, remitido por el Msc. Germán Silva Miranda, Director de la escuela Cerros, Aguirre, Puntarenas y la Msc. Jessica Contreras Ovaes; que corresponde a traslado de propuesta de terna para nombramiento y juramentación de un miembro de la Junta de Educación Escuela Cerros, Aguirre, Puntarenas, para sustituir uno de sus miembros por fallecimiento, documentos que textualmente dice: - (...) -----

Terna N°1	
Nombre	Identificación
Selenia Agüero González	7-0286-0618
Marcela Hernández Solano	1-1604-0569
Rosibel Trujillo Brenes	155813963630

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 06: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar el nombramiento de un miembro de la Junta de Educación de la Escuela Cerros, Aguirre, Puntarenas, conforme a la persona que encabeza la terna: Selenia Agüero González, cedula 7-0286-0618. **Se aprueba**

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7818

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Oficio 06. NOTA SIN NÚMERO, remitida por el señor William Martín Vásquez Suárez, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo, documento que textualmente dice: - (...) -----

Por medio de la presente, solicitamos de la manera más respetuosa la colaboración económica para cubrir los gastos de transporte de una gira educativa en la que participarán estudiantes del Colegio Técnico Profesional de Matapalo. --

Esta actividad se llevará a cabo el próximo 29 de junio y tiene como objetivo fortalecer el aprendizaje académico, cultural y formativo de los estudiantes, permitiéndoles adquirir nuevos conocimientos y experiencias fuera del aula. La gira representa una valiosa oportunidad para el desarrollo educativo y personal de los jóvenes participantes. --

Debido a los costos que implica el transporte, acudimos a su honorable Concejo Municipal con el fin de solicitar su valioso apoyo y colaboración para hacer posible esta actividad educativa. --

Agradecemos de antemano la atención brindada y cualquier ayuda que puedan ofrecer en beneficio de la educación y el bienestar de nuestros estudiantes. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL OFICIO 06. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Solo quería referirme a dos cosas. La primera es que no tengo claro el asunto de un microbús que tiene la Municipalidad parqueada aquí, en el área de parqueo, desde hace meses. No la estamos utilizando para nada. Por eso, quisiera que, a través de esta petición, pudiéramos consultar cuál es el propósito de ese microbús Mitsubishi que está ahí detenida. Con respecto a la nota, también quisiera hacer notar algo que me extraña, y ya es la segunda vez que sucede; creo que incluso en la siguiente nota ocurre lo mismo. La persona del Ministerio de Educación nos envía proformas, pero no se solicitan aquí. En este caso, se trata del Colegio de Matapalo y nos remiten proformas de transportistas de Parrita. Yo considero que aquí en Quepos hay bastantes transportistas, y no es por otra cosa sino por apoyar mejor a la gente del cantón. Me parece importante que el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7819

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Ministerio de Educación tenga ese cuidado y nos consiga proformas de Quepos, porque lo legal y lo justo sería eso. En ese sentido, sobre los precios no tengo criterio, pero sí quería señalar esa observación. Muchas gracias. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Lo que manifiesta don Gilbert es una observación muy válida. Aquí hay transportistas que por años han brindado servicio, incluso a ese mismo colegio, por lo que le agradezco la observación. Esto no quiere decir que se esté cometiendo una ilegalidad, porque una empresa de transportes puede brindar el servicio aquí, siempre y cuando reúna los requisitos y permisos correspondientes; sin embargo, su observación sí es muy válida. -----

ACUERDO NO. 07: EL CONCEJO ACUERDA: 1. Trasladar a la Administración Municipal la Nota sin número, remitida por el señor William Martín Vásquez Suárez, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo, a fin de que se realice el estudio de disponibilidad presupuestaria y se informe si se puede brindar la colaboración solicitada. 2. Solicitar a la Administración Municipal se informe de los planes a futuro que se tiene para la buseta que se encuentra estacionada en el parqueo municipal. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. **ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 07. Oficio DRECP-SEC-01-EEE-053-2026, remitido por la Msc. Gerlin López Vega, directora de la escuela El Estadio.; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de colaboración para chapia y limpieza de lote escolar --

Estimada señora Alcaldesa: --

Reciba un cordial saludo y a la vez me permito solicitar muy respetuosamente la colaboración nuevamente de su representada para la chapia y limpieza del lote perteneciente al Centro Educativo El Estadio. --

La presente solicitud obedece a que el terreno institucional es extenso y cuenta con amplias zonas verdes, lo que supera la capacidad presupuestaria de la institución para cubrir los costos de mantenimiento requeridos, además con las lluvias la maleza ha crecido muy rápido y hay zonas donde los estudiantes utilizan con mayor frecuencia --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7820

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Adicionalmente, la acumulación de maleza favorece la proliferación de criaderos de mosquitos (dengue), así como la presencia de roedores y culebras, lo cual representa un riesgo significativo para la salud y seguridad de toda la población estudiantil y personal. --

Por lo anterior, acudimos a su valioso apoyo para la realización de labores de chapia y limpieza, **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 08: EL CONCEJO ACUERDA: Remitir como respuesta al Oficio DRECP-SEC-01-EEE-053-2026, remitido por la Msc. Gerlin López Vega, directora de la escuela El Estadio, el oficio MQ-UGA-097-2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Indica el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: En un cantón como este, donde tenemos cerca de 40 escuelas y cuatro o cinco colegios, la Municipalidad desearía poder ir a chapear y ayudar a todos, porque ese es el sentir de este municipio. Sin embargo, en muchas ocasiones se nos hace muy difícil, ya que el departamento correspondiente no es tan grande y debe atender todo el cantón, además de que no cuenta con el personal suficiente. Cuando se sugieren estas chapías, considero que las escuelas también tienen que aprender a organizarse, como se hacía antes. Muchas veces, cuando éramos niños, íbamos a chapear nuestra escolita. Los padres de familia también vamos a tener que aportar un poco y ver cómo mantenemos nuevamente nuestras escuelas lindas y bonitas, como lo hemos hecho a través de los años. Porque, en este momento, veo bastante complicado que la Municipalidad pueda atender ese tipo de solicitud de chapia. Por eso, sería más fácil que nos traigan tres proformas de tres personas que realicen ese trabajo, y creo que así resultaría más viable que esperar a que la Municipalidad vaya a hacer la chapia. -----

Oficio 08. Oficio DRECP-SEC02-CTPM-295-2026, remitido por los señores William Martín Vásquez Suárez, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo y el Msc Fernando Enríquez Espinoza. Director Institucional.; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: Solicitud de colaboración para conseguir transporte para participación de estudiantes en Final Nacional de Balonmano --

Estimados señores: Reciban cordial saludo. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7821

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

La Dirección y Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo Código 4231, Circuito Escolar 02 -Dirección Regional de Educación Central del Pacífico, le comenta que nuestro Equipo de Balonmano Categoría Femenina y Masculino clasificaron a la Etapa Nacional a realizarse el 15 al 20 de junio en San Marcos de Tarrazú (mujeres) y del 22 al 27 de junio en Turrialba (hombres). --

Estas dos actividades, a Turrialba y Tarrazú, por la distancia y cantidad de días es muy caro y no poseemos los medios económicos para costearlo. El presupuesto aportado por el Gobierno Central apenas alcanza para hacerle frente a los gastos operativos y las actividades para crear fondos propios no son nada exitosas. --

Respetuosamente, le solicitamos su colaboración para la donación del transporte para ambas actividades. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 09: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio DRECP-SEC02-CTPM-295-2026, remitido por los señores William Martín Vásquez Suárez, presidente de la Junta Administrativa del Colegio Técnico Profesional de Matapalo y el Msc Fernando Enríquez Espinoza. Director Institucional, a fin de que se realice el estudio de disponibilidad presupuestaria y se informe si se puede brindar la colaboración solicitada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 09. Oficio DRECP-SEC-01-CTPQ-OFICIO-0571-2026, remitido por el Msc. Jhovanny Loaiza Porras, director del Colegio Nocturno de Quepos, documento que textualmente dice: - (...) -----

La siguiente misiva es para solicitar la colaboración con un chofer para la buseta del comité de deportes el día jueves 4 de junio del 2026 saliendo a las 7:00 am de nuestra institución hacia el liceo de Chacarita, ya que dicho comité nos facilitó este medio de transporte para el traslado de nuestros alumnos a participar en los juegos deportivos estudiantiles de futsala masculino y femenino. **- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.**

ACUERDO NO. 10: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal el Oficio DRECP-SEC-01-CTPQ-OFICIO-0571-2026, remitido por el Msc. Jhovanny Loaiza Porras, director del Colegio Nocturno de Quepos, a fin de que se informe si se puede brindar la colaboración solicitada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7822

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

1 dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos), y se declare el acuerdo
2 definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo
3 Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara
4 Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE
5 COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME. -----

6 **Oficio 10.** Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Jonathan Porras Montero, presidente
7 de TRI QUEPOS SPORTS Asociación Deportiva; documento que textualmente dice: - (...)

8 Asunto: Solicitud de patrocinio económico para participación internacional de atletas en
9 Triatlón en Panamá. --

10 Estimados señores: --

11 Reciban un cordial saludo de parte de la Asociación Deportiva TRI QUEPOS SPORTS.
12 Por medio de la presente, nos dirigimos respetuosamente ante este honorable Concejo
13 Municipal con el fin de solicitar su valioso patrocinio económico y de transporte para la
14 participación de nuestra delegación deportiva en una competencia internacional de triatlón
15 que se llevará a cabo en Panamá. --

16 Nuestra asociación trabaja activamente en la formación integral de niños y jóvenes del cantón
17 de Quepos, promoviendo valores fundamentales como la disciplina, el esfuerzo, el respeto,
18 la perseverancia y el trabajo en equipo, utilizando el deporte como una herramienta de
19 transformación social y desarrollo comunitario. --

20 En esta ocasión, estaremos representando orgullosamente al cantón de Quepos y a Costa Rica
21 con una delegación conformada por 14 niños y jóvenes atletas, quienes han demostrado
22 compromiso, dedicación y un excelente desempeño deportivo. --

23 Para poder hacer posible esta participación internacional, debemos cubrir gastos importantes
24 relacionados con el evento, entre ellos: --

- 25 • Hospedaje para 15 niños: \$1680 --
- 26 • Inscripción al evento: \$50 por Atleta \$700 --
- 27 • Alimentación: \$1260 para 15 atletas--
- 28 • Transporte de la delegación: adjuntamos las tres cotizaciones tomando la más cómoda
- 29 \$4500 --
- 30 • Para un monto total de \$8140 --

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7823

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

La participación en este tipo de competencias representa una oportunidad invaluable para el crecimiento deportivo, personal y emocional de nuestros atletas, permitiéndoles adquirir experiencia internacional, fortalecer su confianza y continuar desarrollando sus habilidades deportivas. --

Como asociación sin fines de lucro, realizamos grandes esfuerzos para recaudar fondos y sostener nuestros programas deportivos; sin embargo, requerimos del apoyo de instituciones comprometidas con el bienestar y desarrollo de nuestra niñez y juventud. --

Así también cabe mencionar que la asociación ya se encuentra adscrita al registro del Comité Cantonal de Deportes. Y así poder junto con ellos seguir trabajando para fomentar el deporte.

Por esta razón, acudimos respetuosamente ante ustedes solicitando la colaboración del Concejo Municipal mediante un patrocinio económico o apoyo en transporte que nos permita cumplir este importante objetivo deportivo y comunitario. --

Agradecemos profundamente la atención brindada a esta solicitud y reiteramos nuestra disposición para ampliar cualquier información necesaria o presentar documentación adicional correspondiente. --

Sin más por el momento, nos despedimos agradeciendo su apoyo al deporte y al futuro de nuestros jóvenes atletas. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -**

ACUERDO NO. 11: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NÚMERO, remitida por el señor Jonathan Porras Montero, presidente de TRI QUEPOS SPORTS Asociación Deportiva, a la Administración Municipal, Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, a fin de que indique si existe la disponibilidad presupuestaria para poder brindar el patrocinio solicitado, así como a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, para estudio y dictamen del caso. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Oficio 11. Nota SIN NÚMERO, remitida por la señora Magally Campos Araya, presidenta de la Asociación de la Feria del Agricultor y Artesanos de Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de información referente a la Feria del Agricultor. --

Estimados señores: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7824

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Por medio de la presente, la Junta Directiva de la Asociación de la Feria de Agricultores y Artesanos de Quepos, encargada de representar a los feriantes de la Feria del Agricultor de Quepos, ubicada en Quepos, Quepos, Puntarenas, solicita respetuosamente se le brinde copia e información relacionada con la administración y funcionamiento de la Feria del Agricultor de Quepos, específicamente en relación con los siguientes aspectos: --

- ✓ Convenio o autorización de administración de la feria. --
- ✓ Información sobre la figura jurídica del ente administrador. --
- ✓ Copia de acuerdos municipales relacionados con la feria. --
- ✓ Permisos de funcionamiento vigentes relacionados con la feria. --
- ✓ Información sobre si el ente administrador cuenta con patente municipal vigente y el tipo de patente autorizada. --
- ✓ Información sobre quién asume el pago de los servicios públicos utilizados en la feria, específicamente electricidad y agua, indicando si dichos pagos son realizados por la municipalidad o por la administración de la feria. --
- ✓ Información sobre quién asume el pago y responsabilidad del servicio de recolección de basura generado por la feria. --
- ✓ Cualquier otra información pública relacionada con la administración y operación de dicha feria. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 11. -----

Indica la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria: Gracias. Me imagino que eso se le va a solicitar a la Administración, por lo que también sería importante que nos informen a nosotros sobre todo lo que ella está solicitando, esta señora Magally. Que remitan también ese reporte al Concejo. Gracias. -----

Indica el señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente: Buenas tardes, noches, compañeras y compañeros. Un comentario rápido: considero que esta gestión, sobre todo, está mal dirigida. Primero, no corresponde que esta información sea brindada por la Municipalidad de Quepos. Esa información debe solicitarla esta señora a la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, que es la instancia que dirige y conoce todo lo relacionado con las ferias. Adicionalmente, nosotros, como cooperativa, hemos recibido un documento que hoy traigo únicamente como referencia, remitido por otro grupo también relacionado con este tema, quienes se oponen a esa asociación que existe actualmente. Entonces, lamentablemente, hay dos bandos en este asunto. Por otro lado, también está involucrada la Cooperativa Silencio, que es la que administra la feria. Es, por tanto, un tema bastante complicado; no es fácil, porque hay muchos intereses de por medio. Pienso que sería importante escuchar a las partes. Tenemos una reunión pendiente con doña Patricia sobre este tema. En la nota que tenemos, se indica que, de 318 personas, solamente 23 conforman

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7825

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

la unión o asociación, y otros 23 están aparte, de manera independiente. Incluso alegan que esa asociación está ilegalmente constituida, aunque ese no es un tema que nos corresponda resolver a nosotros. Por eso, mi sugerencia es que se le responda indicándole que debe dirigirse a la Junta Nacional de Ferias del Agricultor, que es la entidad competente para brindar esa información. -----

Indica el señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Hace muchos años, con otro compañero llamado Wilman Oviedo, quisimos hacer una segunda feria, pero no se pudo, porque la cooperativa Coopesilencio ya tiene ese permiso. Lo único que hace el Concejo Municipal, junto con la Administración, es otorgar un uso en precario, o subsuelo precario, como quieran llamarlo, y mantener el edificio para las ferias. Por eso nosotros, en su momento, no pudimos concretarlo, y por eso nuestro compañero Wilman pasó a establecer el mercadito. Entonces, para que tengamos claridad cuando lleguen este tipo de notas, lo único que el Concejo otorga es un uso en precario sobre ese espacio de feria, además de mantener lo que se había construido para el edificio de las ferias, que quedó abandonado por cuatro años, más los dos años que llevamos aquí; ese ha sido el abandono existente. Quiero que quede claro para el Concejo que lo que nosotros otorgamos es un uso en precario sobre ese terreno de feria. De ahí en adelante, el Concejo no tiene nada que ver con las ferias, ni tampoco la Administración, porque eso depende directamente de las organizaciones de ferias, que son las que otorgan los permisos. -----

ACUERDO NO. 12: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la gestión presentada por la señora Magally Campos Araya, presidenta de la Asociación de la Feria del Agricultor y Artesanos de Quepos, a la Administración Municipal, así como a la Junta Nacional de Ferias del Agricultor. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 12. Nota PTQ-SS-2026526, remitida por la señora María Esther Picado Solís. Compañía Palma Tica S.A. UEN Quepos; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciban un cordial saludo de nuestra parte y de ante mano les agradecemos su atención a esta nota. --

Por este medio, se remite para su conocimiento y expediente la resolución emitida por la Dirección de Aguas del Ministerio de Ambiente y Energía con número **R-0005-2025-AGUAS-MINAE**, mediante la cual otorga a Compañía Palma Tica S.A. la concesión de aprovechamiento de aguas superficiales del Río Naranjo para riego agropecuario. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7826

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Se adjunta copia del documento correspondiente para los fines que estimen pertinentes. -
HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 13: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibida la documentación adjunta por parte de la señora María Esther Picado Solís. Compañía Palma Tica S.A. UEN Quepos. Remítase como insumo a la Asociación de Desarrollo Integral de Finca Capital. Se queda a espera de los insumos solicitados por el Concejo Municipal a las diferentes instituciones, relacionado con el tema. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 13. NOTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Rosa Daniela León Hernández; documento que textualmente dice: - (...) -----

Por este medio, yo, Rosa Daniela León Hernández, cédula 1-1093-0136, realizo formal apelación por multa realizada el día de hoy 26 de mayo de 2026, por parte de la empresa EPark a mi vehículo, placa DGR-123, mismo que se encontraba frente a las Oficinas del Poder Judicial, específicamente, Trabajo Social y Psicología del Poder Judicial, boleta número **26710474**, espacio **1135**. --

Considero improcedente el cobro de la multa, debido a que realizo el pago mensual (adjunto comprobante de pago al día), adicionalmente, la Municipalidad (la Alcaldía, Concejo Municipal), no me ha resuelto la medida precautoria que solicité desde el día 22 de abril 2026 en el “*Reclamo administrativo, petición de reforma reglamentaria y solicitud de corrección de omisión normativa relativa al sistema de marchamos o permisos mensuales de estacionamiento autorizado. Solicitud de Medida Precautoria*”. --

Por lo expuesto solicito: dejar sin efecto la presente boleta y su respectiva anulación de multa en los registros del sistema de parquímetros municipal, además, dictar la medida precautoria solicitada. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIO AL OFICIO 13. -----

Indica el señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Me gustaría que esta apelación pueda estudiarse adecuadamente junto con otros casos similares que, según entiendo, han llegado a presentarse. Considero que se han dado situaciones que no son correctas. Por ejemplo, conocí el caso de una señora a quien se le confeccionó una multa

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7827

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

1 mientras estaba estacionada sobre una raya amarilla, indicándose en el parte que ocupaba un
2 espacio numerado al otro lado de la calle. Sin embargo, ella no estaba estacionada en ese
3 lado, sino en el opuesto. Si una persona no se encuentra en un espacio de parquímetros, no
4 debería ser multada como si estuviera ocupando uno. Por ello, me gustaría que se realizara
5 una reunión con la empresa encargada del servicio de parquímetros y con la Municipalidad,
6 a fin de analizar y solventar estas situaciones, ya que realmente resultan de mal gusto. -----

7 **Indica el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica:** Únicamente para
8 aclarar algunos aspectos: como bien se indicó al inicio, este asunto es de carácter
9 administrativo y la cadena recursiva concluye en la Alcaldía. En lo que sí podría coincidir
10 con don Gilbert es en que ustedes pueden revisar estas situaciones; sin embargo, no podrían
11 contestar el recurso de apelación, porque claramente este corresponde al ámbito
12 administrativo. Por tanto, lo planteado por don Gilbert es válido en cuanto a que pueden
13 revisar el caso y tomar como referencia el recurso presentado por la señora, pero legal y
14 técnicamente el Concejo Municipal no podría responder una apelación. Lo señalo solamente
15 para que quede claro en ese sentido. -----

16 **Indica la señora Ericka Castillo Porras, Regidora Propietaria:** Muy buenas noches a
17 todos los presentes y a quienes nos observan por medio de las redes. Solamente quiero
18 agregar que, como ya lo indicó el licenciado, nosotros no conocemos la parte correspondiente
19 a la contestación de los recursos. No obstante, sí conocimos el reglamento en materia de
20 parquímetros, por lo que ya existe un procedimiento establecido al respecto. No me atrevo a
21 afirmar si se está actuando bien o mal, porque eso implicaría pronunciarnos sobre situaciones
22 que deben probarse. En todo caso, soy respetuosa del debido proceso, así como de las
23 autoridades competentes y de la instancia a la que corresponde emitir la contestación, la cual
24 no puede hacerse de manera arbitraria. Gracias a Dios contamos con cámaras, lo cual
25 constituye prueba y, en derecho, a la prueba me remito. A quien se considere afectado
26 también debe dársele la oportunidad del debido proceso, para que en el momento oportuno
27 pueda demostrar si verdaderamente existió un error. No se puede asumir, de antemano, que
28 alguien actuó incorrectamente sin partir de los hechos, de las pruebas y del momento procesal
29 oportuno para acreditarlo. Debemos actuar con respeto al debido proceso, pues así como esta
30 señora puede presentar su recurso, muchas otras personas que se sientan afectadas también
31 tienen derecho a hacerlo. En Costa Rica, afortunadamente, todas las personas tienen derecho
32 a presentar recursos y ejercer su defensa, por lo que a nadie se le debe violentar ese derecho.
33 Más bien, esto debe servirnos para comprender que así es como funciona el procedimiento y
34 que siempre debe actuarse bajo el principio de legalidad, como bien lo señala constantemente
35 el licenciado Lutgardo. Serán las autoridades competentes las que analicen y valoren
36 oportunamente, desde la razonabilidad, los principios lógicos, la buena fe y todo lo que en
37 derecho corresponda. En todo caso, a mi compañero le indico que, si considera que existe
38 una denuncia formal, lo invito a presentarla en el lugar y momento oportunos, pero de manera

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7828

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

seria y formal, no solamente con comentarios o referencias informales. Si hay una denuncia contra una persona específica, debe señalarse nombre, calidades, lugar y hecho concreto. De lo contrario, corresponde respetar el debido proceso. -----

Indica el señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Lo único que me preocupa es lo siguiente: creo que ya habíamos tomado un acuerdo, o al menos habíamos conversado, sobre reunirnos con la empresa. No sé si en ese acuerdo se estableció una fecha; si fue así, agradecería que me lo recordaran. También se habló de realizar una caminata, porque tuvimos personas en aquella oficina pequeña para revisar algunas situaciones. Nosotros, como Concejo, fuimos quienes aprobamos los parquímetros, al igual que en su momento aprobamos otros servicios, como el de la basura. Lo que quiero es que reflexionemos bien cuándo vamos a realizar ese recorrido con la empresa, porque nosotros como Concejo aprobamos el reglamento, como bien lo indicó la compañera, pero llegamos hasta ahí. Por eso, señor Presidente, lo que quisiera saber es cuándo sería la caminata en el centro de Quepos. Eso sí lo puede hacer el Concejo, porque no estamos coadministrando. No sé si había una moción al respecto o si el tema estaba en comisión, pero quisiera conocerlo. -----

Indica el señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Voy a brindar un aporte para que todos estemos informados. Este tema se encuentra en análisis jurídico, y desde esa instancia debemos emitir un dictamen para fijar la fecha de la caminata que tenemos pendiente realizar. De hecho, ya habíamos conversado al respecto. Una vez que contemos con ese insumo, podremos abordar todas estas inconsistencias que han venido ocurriendo con relación al personal. Incluso, yo me adelantaría a plantear una inquietud: no sé si en el reglamento se estableció, o si ya se valoró, que las personas encargadas de confeccionar boletas, tiquetes, amonestaciones o partes deberían contar con algún curso de relaciones públicas, dado que mantienen contacto directo con el público. Podría ser importante consultar si tienen esa capacitación. Sí, don José, si Dios quiere, el lunes nos reunimos y vamos a determinar de qué forma se puede sacar esto adelante, establecer una fecha y dar seguimiento a esta y a otras situaciones que se han venido presentando con el tema de los parquímetros.

ACUERDO NO. 14: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración la gestión presentada por la señora Rosa Daniela León Hernández, para que de acuerdo con su competencia resuelva al respecto, según la normativa dispuesta. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7829

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Oficio 14. NOTA SIN NÚMERO, remitida por los señores Franciso Javier Rojas Vega y el Lic. Wanerges Rodríguez Martínez; documento que textualmente dice: - (...) -----

ASUNTO: APERSONAMIENTO, SOLICITUD DE INFORMACIÓN, COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, CONSTANCIA Y PRUEBA DE NOTIFICACIÓN, RESERVA DE DERECHOS Y SOLICITUD DE NO EJECUCIÓN DE EFECTOS MATERIALES POR EVENTUAL INDEFENSIÓN.

Yo, FRANCISCO JAVIER ROJAS VEGA, mayor de edad, comerciante, portador de la cédula de identidad número 6-0190-0894, vecino de Quepos, Puntarenas, actuando bajo la representación legal, patrocinio y dirección profesional del Licenciado WANERGES RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, mayor de edad, abogado, cédula de identidad número 2-0470-0450, carné profesional número 26545, con oficina abierta en Puntarenas, Quepos, Barrio La Inmaculada, contiguo a la Iglesia Cuadrangular, teléfono (...), correo electrónico para notificaciones (...), respetuosamente comparezco ante la Municipalidad de Quepos, el Concejo Municipal de Quepos, la Alcaldía Municipal y la Administración del Mercado Municipal, a formular la presente gestión administrativa, conforme a los artículos 27, 30, 39, 41 y 49 de la Constitución Política; artículos 239, 240, 241, 243, 245, 247, 285, 286, 287, 288, 293, 334, 335 y 336 de la Ley General de la Administración Pública, y, como criterio formal supletorio y de técnica de redacción de escritos, artículos 30.5, 31, 32, 35.1, 35.2 y 41 del Código Procesal Civil, de acuerdo con los siguientes términos: --

I. NATURALEZA Y OBJETO DE LA GESTIÓN --

La presente gestión no constituye aceptación, convalidación ni reconocimiento de una notificación administrativa anterior. Se formula como solicitud formal de información, acceso al expediente, certificación de actuaciones y prueba de notificación, a fin de verificar si la Administración cumplió o no con las formalidades legales necesarias para que cualquier acto municipal produzca efectos contra el administrado. --

El objeto principal es que la Municipalidad de Quepos informe, certifique y aporte copia íntegra de todo expediente, acuerdo, informe, resolución, oficio, acta, notificación, constancia, publicación, correo electrónico, registro de sistema o documento relacionado con el local comercial N.º 03 del Mercado Municipal de Quepos, históricamente vinculado con el negocio denominado “La Cueva del Marisco”, y con cualquier actuación administrativa que pueda afectar al señor Francisco Javier Rojas Vega. --

De forma específica, se solicita que la Administración demuestre, con prueba idónea y verificable, si practicó una notificación válida, cuándo la practicó, por qué medio, a qué dirección, ante qué persona, con qué respaldo documental o tecnológico, y si dicha

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7830

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

1 comunicación contenía íntegramente el acto, los recursos procedentes, el órgano ante el cual
2 debían interponerse y el plazo legal para hacerlo. --

3 **II. CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES DEL ESCRITO --**

4 Para evitar cualquier prevención formal, se deja constancia expresa de que esta gestión
5 contiene: la indicación del órgano destinatario, las calidades del administrado y de su
6 abogado director, el medio para recibir notificaciones, la pretensión concreta, la relación
7 ordenada y numerada de hechos, el fundamento jurídico, la prueba documental, la solicitud
8 de certificaciones, la reserva de derechos, lugar, fecha y espacio de firma. --

9 Asimismo, si la Administración estimara que existe algún defecto subsanable, se solicita que,
10 antes de rechazar o archivar la gestión, se prevenga puntualmente su corrección dentro del
11 plazo legal, conforme al principio de subsanación, informalismo a favor del administrado y
12 conservación de los actos procedimentales. --

13 **III. HECHOS --**

14 **PRIMERO:** El señor Francisco Javier Rojas Vega, cédula de identidad número 6-0190-
15 0894, ha ejercido actividad comercial durante varios años en el Mercado Municipal de
16 Quepos, específicamente en relación con el local comercial N.º 03, vinculado al negocio
17 conocido como “La Cueva del Marisco”. --

18 **SEGUNDO:** Consta referencia documental de patente comercial emitida por la entonces
19 Municipalidad de Aguirre, actualmente Municipalidad de Quepos, de fecha 14 de octubre de
20 2003, donde aparece patente de marisquería a nombre del señor Francisco Javier Rojas Vega,
21 para el negocio denominado “La Cueva del Marisco”, ubicado en Quepos Centro, Mercado
22 Municipal. --

23 **TERCERO:** Consta referencia de la Unidad de Licencias de la Municipalidad de Quepos de
24 fecha 16 de enero de 2020, donde se indica que el señor Francisco Javier Rojas Vega registra
25 licencia comercial para actividad de soda bajo el número 1191, ubicada en el Mercado
26 Municipal, bajo el nombre comercial “La Cueva del Marisco”, otorgada desde el día 30 de
27 mayo del año 2000 y vigente para ese momento. --

28 **CUARTO:** En fecha 16 de mayo de 2016, la Administración del Mercado Municipal de
29 Quepos dirigió comunicación formal al señor Javier Rojas Vega, identificándolo como
30 arrendatario del local N.º 03 del Mercado Municipal de Quepos, lo cual evidencia que la
31 propia Administración lo trató como ocupante, usuario, responsable y administrado
32 vinculado directamente con dicho local. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7831

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

QUINTO: También consta referencia de un oficio de Secretaría del Concejo Municipal de Aguirre de fecha 24 de julio de 2013, relacionado con solicitud del señor Javier Rojas Vega respecto al cambio de nombre o traslado del local comercial N.º 03 del Mercado Municipal de Quepos. --

SEXTO: La documentación aportada indica que el señor Javier Rojas Vega ha realizado gestiones ante la Municipalidad para regularizar la situación jurídica del local comercial N.º 03, incluyendo solicitudes de traspaso, reconocimiento, arreglo de pago y actualización administrativa. --

SÉTIMO: Se hace referencia a un oficio de Secretaría del Concejo Municipal de Quepos de fecha 18 de marzo de 2026, relacionado con el Acuerdo N.º 36, Artículo Sexto, Informes Vanos, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en la Sesión Ordinaria N.º 12-2026, celebrada el martes 10 de marzo de 2026. --

OCTAVO: Mi representado aduce no haber sido notificado de manera legal, válida, eficaz y comprobable respecto de cualquier acto administrativo que se le pretenda oponer, especialmente si de dicho acto se pretende derivar vencimiento de plazos, pérdida de oportunidad recursiva, afectación del uso del local, cierre, desalojo, suspensión, cancelación, adjudicación a terceros o cualquier consecuencia desfavorable. --

NOVENO: Hasta este momento, según lo informado por el administrado, no se le ha exhibido ni entregado prueba idónea de que la Municipalidad haya practicado la notificación en forma correcta, con el acta respectiva, acuse, firma de recibido, constancia de negativa a firmar, guía de entrega, trazabilidad tecnológica, publicación válida o cualquier otro elemento probatorio suficiente. --

DÉCIMO: La simple afirmación de que un acto fue notificado no sustituye la obligación de conservar y aportar dentro del expediente la constancia de comunicación correspondiente, especialmente cuando de esa notificación se pretenden computar plazos o ejecutar efectos en perjuicio del administrado. ---

DÉCIMO PRIMERO: En caso de existir alguna notificación anterior defectuosa, irregular, incompleta, practicada por medio inadecuado, en lugar equivocado o sin contener la totalidad de los elementos legales, se solicita que no sea utilizada para perjudicar al administrado ni para declarar vencidos plazos de defensa. --

DÉCIMO SEGUNDO: La falta de notificación válida afecta directamente el derecho de defensa, el debido proceso, la seguridad jurídica, la tutela administrativa efectiva y el

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7832

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

cómputo de cualquier plazo para presentar recursos, aclaraciones, oposiciones, pruebas o gestiones de regularización. --

DÉCIMO TERCERO: Si la Municipalidad considera que existe alguna irregularidad en la cesión, uso, ocupación, explotación, traspaso, titularidad administrativa o situación jurídica del local N° 03, debe tramitar el procedimiento administrativo correspondiente, garantizando audiencia, acceso completo al expediente, prueba, defensa, resolución motivada y posibilidad real de impugnación. --

DÉCIMO CUARTO: Resulta necesario que la Municipalidad integre, folie y certifique el expediente completo, pues solamente con acceso íntegro al expediente puede verificarse si la Administración actuó con apego al principio de legalidad y si existe prueba suficiente de una notificación eficaz. --

DECIMO QUINTO: Se solicita que, mientras se entrega la información y se aclara la validez de cualquier notificación, la Administración se abstenga de ejecutar actos materiales o jurídicos que puedan causar perjuicio grave o de difícil reparación al señor Francisco Javier Rojas Vega. --

IV. FUNDAMENTO DE DERECHO --

La Constitución Política reconoce el derecho de petición y pronta resolución, el acceso a los departamentos administrativos con propósito de información, el debido proceso, la defensa y la tutela efectiva. En consecuencia, toda actuación municipal que pretenda afectar derechos, intereses legítimos o situaciones jurídicas individualizadas debe poder ser conocida, revisada e impugnada por el administrado. --

La Ley General de la Administración Pública exige que todo acto de procedimiento que afecte derechos o intereses sea debidamente comunicado al afectado, que los actos concretos sean comunicados por notificación; que la publicación no supla normalmente la notificación, que la notificación se practique por los medios legalmente permitidos; que exista prueba del acto de comunicación; que la notificación contenga el texto íntegro del acto, los recursos procedentes, el órgano que los resolverá, el órgano ante el cual deben interponerse y el plazo correspondiente; y que las comunicaciones defectuosas puedan ser nulas o ineficaces conforme al tipo de vicio producido. --

El acto administrativo no puede ser oponible en perjuicio del administrado sin su debida comunicación. La comunicación válida es requisito de eficacia del acto administrativo y constituye el punto de partida para el cómputo de los términos de impugnación, defensa y cumplimiento. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7833

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

El escrito se formula con estructura ordenada conforme a los requisitos de las peticiones administrativas contenidos en la Ley General de la Administración Pública y siguiendo, como técnica formal supletoria, la estructura del Código Procesal Civil para actos escritos: identificación de órgano, partes, hechos numerados, fundamento jurídico, prueba, pretensión clara, medio de notificación y firma. Esto se hace para evitar rechazos formales y facilitar una resolución expresa, completa y motivada. --

Se invocan expresamente los artículos 27, 30, 39, 41 y 49 de la Constitución Política; artículos 239, 240, 241, 243, 245, 247, 285, 286, 287, 288, 293, 334, 335 y 336 de la Ley General de la Administración Pública, artículos 30.5, 31, 32, 35.1, 35.2 y 41 del Código Procesal Civil como normas supletorias de orden, subsanación, nulidad, cómputo de plazos, prueba y formalidad de los escritos; Ley de Regulación del Derecho de Petición, N.º 9097; y artículo 32 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, en cuanto al deber de pronta respuesta cuando no exista plazo especial. ---

v. SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y CERTIFICACIONES --

Con fundamento en lo expuesto, solicito respetuosamente que la Municipalidad de Quepos informe, certifique y entregue lo siguiente: --

1. Indicar si existe expediente administrativo completo relacionado con el señor Francisco Javier Rojas Vega, cédula 6-0190-0894, respecto del local comercial N.º 03 del Mercado Municipal de Quepos y/o el negocio “La Cueva del Marisco”. --

2. Indicar el número de expediente, dependencia responsable, funcionario encargado, estado actual del trámite, fecha de apertura y actuaciones realizadas. --

3. Entregar copia certificada, completa, ordenada y foliada del expediente administrativo, incluyendo acuerdos municipales, informes legales, dictámenes, oficios, actas, constancias, notificaciones, comunicaciones internas, registros de sistema, correos electrónicos, publicaciones, recibos, pagos, arreglos de pago, solicitudes de traspaso o regularización y cualquier documento relacionado. --

4. Certificar si el Acuerdo N.º 36, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en la Sesión Ordinaria N.º 12- 2026 del Concejo Municipal de Quepos, celebrada el 10 de marzo de 2026, fue notificado al señor Francisco Javier Rojas Vega. --

5. En caso afirmativo, certificar la fecha, hora, lugar, dirección física o electrónica, medio utilizado, nombre del funcionario notificador, persona que recibió, firma, acuse de recibo, constancia de negativa a firmar, guía de entrega, trazabilidad o respaldo técnico de la notificación. --

6. Aportar copia del acta de notificación personal, boleta de retiro, acta de recibo, comprobante de correo certificado, telegrama, reporte de fax, correo electrónico con

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7834

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

encabezados técnicos, registro de sistema, publicación en el Diario Oficial La Gaceta o cualquier documento usado por la Municipalidad para acreditar la comunicación. --

7. Indicar si la notificación contenía el texto íntegro del acto administrativo, los recursos procedentes, el órgano ante el cual debían interponerse, el órgano competente para resolverlos y el plazo legal para interponerlos. --

8. Indicar cuál fue el domicilio, residencia, lugar de trabajo, oficina, correo electrónico o medio de notificación utilizado y de dónde obtuvo la Administración esa dirección o medio.

9. Indicar si el señor Francisco Javier Rojas Vega había señalado algún medio para recibir notificaciones dentro del expediente y, en caso afirmativo, aportar copia del documento donde conste dicho señalamiento. --

10. Indicar si existe alguna notificación anterior que la Administración considere defectuosa, sustituida, corregida, reiterada, anulada, ineficaz o dejada sin efecto, y explicar qué consecuencia jurídica le asigna. --

11. Indicar desde qué fecha pretende la Administración computar cualquier plazo para recursos, defensas, oposiciones, aclaraciones o cumplimiento, y cuál es la base documental que respalda ese cómputo. --

12. Certificar si existe orden de cierre, clausura, suspensión, desalojo, recuperación del local, adjudicación a terceros, cancelación de licencia, archivo, revocatoria, cobro o cualquier acto material o jurídico que afecte al administrado. --

13. Informar si existe recomendación legal, criterio jurídico, acuerdo del Concejo Municipal, resolución de Alcaldía o actuación de la Administración del Mercado Municipal que pretenda afectar la situación jurídica del local N.º 03, y aportar copia íntegra. --

14. Permitir el acceso y revisión presencial o digital del expediente administrativo por parte del administrado y su abogado director. --

15. Emitir respuesta expresa, completa, motivada y por escrito, remitiéndola al correo electrónico señalado para notificaciones. --

VI. SOLICITUD DE NO CÓMPUTO DE PLAZOS Y NO EJECUCIÓN DE EFECTOS --

Solicito que, mientras no se acredite de manera documental, objetiva y verificable la debida notificación del acto que se pretenda oponer, se tenga por no iniciado cualquier plazo en contra del señor Francisco Javier Rojas Vega, particularmente plazos de recurso, oposición, cumplimiento, regularización o defensa. --

Asimismo, solicito que la Municipalidad de Quepos, el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal y la Administración del Mercado Municipal se abstengan de ejecutar cualquier cierre, desalojo, clausura, suspensión, adjudicación a terceros, cancelación, revocatoria, archivo, cobro coercitivo o acto material que modifique la situación actual del local comercial

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7835

**Acta N.º 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

1 N.º 03, hasta tanto se garantice acceso al expediente, prueba de notificación válida, audiencia,
2 defensa y resolución debidamente motivada. --

3 **VII. PRUEBA DOCUMENTAL QUE SE APORTA O SE INDICA --**

- 4 1. Copia de la cédula de identidad del señor Francisco Javier Rojas Vega, cédula número
5 6-0190-0894, si se adjunta al escrito físico o digital. --
6 2. Certificado de patente comercial de fecha 14 de octubre de 2003, relacionado con el
7 negocio “La Cueva del Marisco”, si consta en poder del administrado o en el expediente
8 municipal. --
9 3. Constancia de licencia comercial emitida por la Municipalidad de Quepos el 16 de
10 enero de 2020, relacionada con licencia número 1191 y el negocio “La Cueva del Marisco”.
11 4. Comunicación de la Administración del Mercado Municipal de fecha 16 de mayo de
12 2016, dirigida al señor Javier Rojas Vega respecto del local N.º 03. --
13 5. Documento dirigido al Departamento de Contabilidad sobre arreglo de pago y
14 solicitud de traspaso o regularización. --
15 6. Oficio de Secretaría del Concejo Municipal de Aguirre de fecha 24 de julio de 2013.
16 7. Oficio de Secretaría del Concejo Municipal de Quepos de fecha 18 de marzo de 2026,
17 relacionado con el Acuerdo N.º 36, Artículo Sexto, si consta en el expediente o fue entregado
18 posteriormente. --
19 8. Informe legal municipal relacionado con la solicitud de cesión de derechos del local
20 comercial N.º 03. --
21 9. Todo documento, constancia, acta, publicación, correo electrónico o registro
22 tecnológico que conste en el expediente administrativo municipal y que la Municipalidad
23 tenga bajo su custodia. --

24 **VIII. CUADRO DE VERIFICACIÓN DE NOTIFICACIÓN QUE SE SOLICITA**
25 **CERTIFICAR --**

Elemento solicitado	Detalle que debe indicar la Municipalidad	Documento de respaldo
Medio de notificación	Personal, correo certificado, telegrama, correo electrónico, fax, sistema tecnológico o publicación	Acta, boleta, guía, correo, reporte técnico o publicación.
Fecha y hora	Día y hora exacta en que se practicó la comunicación.	Registro administrativo o constancia de notificación.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7836

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Lugar o dirección	Dirección física, lugar de trabajo, correo electrónico o medio usado.	Documento donde conste el señalamiento de medio o fuente usada.
Persona receptora	Nombre, identificación, firma o constancia de negativa a firmar.	Acta firmada o constancia del notificador.
Contenido de la notificación	Texto íntegro del acto, recursos, plazo y órgano competente.	Copia de la notificación entregada.
Prueba tecnológica	Encabezados de correo, reporte de fax, sistema o trazabilidad.	Log. acuse, comprobante o certificación técnica.

IX. RESERVA DE DERECHOS --

Se hace expresa reserva de interponer los recursos administrativos ordinarios y extraordinarios que correspondan, incluida revocatoria, apelación, nulidad, adición, aclaración, revisión, gestión de pronto despacho, recurso de amparo, proceso contencioso-administrativo, medidas cautelares o cualquier otra acción que resulte procedente, en caso de persistir la falta de información, la ausencia de prueba de notificación válida, la ejecución de efectos perjudiciales o cualquier actuación generadora de indefensión. --

La presente gestión no implica reconocimiento de notificación alguna, no convalida plazos vencidos, no acepta la eficacia de actos no comunicados conforme a derecho y no renuncia a ninguna defensa administrativa, constitucional, judicial o patrimonial. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 15: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la NOTA SIN NÚMERO, remitida por los señores Franciso Javier Rojas Vega y el Lic. Wanerges Rodríguez Martínez a la Asesoría Legal de Confianza del Concejo Municipal, para estudio y criterio legal que sirva como insumo al Concejo Municipal para resolver al respecto. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Oficio 15. NOTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Zulema Araya Mora; documento que textualmente dice: - (...) -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7837

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Por la presenta yo Zulema Araya Mora Cédula 1 -0408-0219 que en el número acuerdo MQ-AJ-2452026 Asuntos varios 17 artículo sexto de la Sesión Ordinaria n° 2069-2023 del día jueves 28 del me 5 del año 2026, se aprobó el fraccionamiento a mi nombre según croquis con área de 434.43m2, y que ya se canceló el monto del avalúo notificado, siendo que al momento de catastrar el terreno se ajustó el área a 429.00m2 dado las nuevas medidas que atribuimos al ajuste del lindero del frente a calle, por la colocación de asfalto, solicito que se apruebe la escritura con la nueva área en disminución según el plano 6 64773-2025 aunque ya se haya cancelado por un monto mayor, se hace la observación que la Unidad Jurídica en oficio MQ-CM-106-24-2024-2028 nos hace la solicitud de corrección de área mediante visto bueno del Concejo Municipal, se adjunta documento notificado. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 16: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la presente Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Zulema Araya Mora, a la Comisión Municipal Interdisciplinaria referente al Estudio de valores en fincas municipales para estudio y recomendación, que sirva como insumo para mejor resolver al Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora Grettel León Jiménez. -----**

SE TOMA NOTA: EL PRESIDENTE MUNICIPAL AL SER LAS 18:16 HORAS HACE UN RECESO Y REANUDA LA SESIÓN AL ASER LAS 18:23 HORAS. -----

Oficio 16. NOTA SIN NÚMERO, remitida por los señores Mauricio Elizondo Pérez y Carlos Ricardo Morales Rojas; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Consulta y solicitud de informes escritos. --

De conformidad a los artículos 11, 27, 41, Constitución política se concede **un plazo no mayor a diez días** para la debida respuesta a la siguiente consulta: --

Caso: Circula en las redes sociales de grupos de WhatsApp y Facebook un contenido el cual señala que al parecer la Municipalidad de Quepos en conjunto con el Concejo Municipal; aprobaron un proyecto trabajos en la vía pública en un sector denominado Sábalo del distrito de Naranjito de Quepos; según el contenido correspondería a 800 metros de calle con una inversión de 200 millones de colones y que el tal proyecto estaría beneficiando a una regidora propietaria familiar de la señora Alcaldesa, ante el supuesto, mediante este medio se consulta los siguientes puntos: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7838

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

1- Indiquen los invocados concejo Municipal y la señora Alcaldesa, si los hechos señalados en redes sociales corresponden a la verdad, de ser afirmativo se solicita **el número de sesión municipal y el número de acta** en que se tomó el acuerdo del proyecto correspondiente, indiquen si el tramo de los aparentes 800 metros del proyecto pasa de manera total y parcial por propiedades o bienes inmuebles en vinculo, relación, dominio propietario u administrativo de la regidora propietaria familiar de la Alcaldesa; la señora **Ericka Castillo Porra** o familiar de la regidora. --

2- Indiquen los invocados el número de cartel de licitación del proyecto señalado, nombres de las personas físicas-jurídicas que participaron en el concurso de licitación para la realización de los trabajos de dicho proyecto, nombres físicos y jurídicos de la empresa adjudicada del concurso del proyecto, fecha de inicio del proyecto, cronograma de actividades del proyecto, montos económicos de la inversión del proyecto. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 17: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar a la Administración Municipal la gestión presentada por los señores Mauricio Elizondo Pérez y Carlos Ricardo Morales Rojas, para que brinde la información requerida, que sirva como insumo de respuesta a lo así consultado por los munícipes. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

Oficio 17. NOTA SIN NÚMERO, remitida por la señora Margoth Sánchez Fallas; documento que textualmente dice: - (...) -----

Yo, Margoth Sánchez fallas, portador(a) de la cédula de identidad número 60441-0521, vecino(a) de Matapalo detrás de la escuela Juan Santamaría por este medio hago constar y solicito la reubicación del lote ubicado en proyecto nuevo portalón. --

La presente solicitud se realiza debido a tuve un accidente automovilístico y quede sin las posibilidades de pagar un alquiler y necesito ser reubicada lo más pronto posible ya que soy madre de seis hijos. Asimismo, manifiesto que estoy de acuerdo con realizar los trámites y requisitos solicitados por la municipalidad para dicho procedimiento. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 18: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar la Nota SIN NUMERO, remitida por la señora Margoth Sánchez Fallas, a la Comisión Especial de Nuevo Portalón,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7839

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

para análisis y recomendación. Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. -----

ARTICULO VI. INFORMES VARIOS (COMISIONES, ALCALDÍA, ASESORÍA LEGAL, SÍNDICOS). -----

Informe 01. Dictamen MQ-CHYP-007-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-525-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la normativa vigente y el Código Municipal, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO

1. Que mediante Acuerdo N° 11, Artículo Único, “CONOCER INFORMES DE: COMISIONES, ASESOR DEL CONCEJO Y PRESIDENCIA”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N° 161-2026, celebrada el 23 de abril de 2026, este órgano colegiado conoció el Dictamen MQ-CHYP-006-26-2025-2026, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, relacionado con el oficio N° MQ-CCDRQ-024-2026, correspondiente a la presentación del Informe de Liquidación Presupuestaria 2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. --
2. Que dicho asunto fue remitido nuevamente a la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto para su análisis, estudio y recomendación. --

CONSIDERANDO --

1. Que el oficio N° MQ-CCDRQ-024-2026 tiene como finalidad presentar el Informe de Liquidación Presupuestaria correspondiente al período 2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, conforme a las disposiciones aplicables en materia presupuestaria y de control financiero. --
2. Que en sesión celebrada el 15 de abril de 2026, esta Comisión procedió al análisis de la documentación aportada, considerando necesario ampliar la información mediante la exposición directa de los representantes del Comité Cantonal de Deportes y

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7840

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

- 1 Recreación de Quepos, a efectos de contar con mayores elementos técnicos para la
2 valoración del informe presentado. --
- 3 3. Que, debido a lo anterior, mediante Acuerdo N° 11 de la Sesión Extraordinaria N°
4 161-2026, el Concejo Municipal dispuso solicitar la comparecencia de los
5 representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos para la
6 exposición y aclaración de los aspectos relacionados con el informe de liquidación
7 presupuestaria. --
- 8 4. Que en sesión celebrada el 20 de mayo de 2026, esta Comisión recibió la
9 comparecencia de la señora Jocelyn Miranda Román, Directora Ejecutiva, y del señor
10 Gilberto Molina Jiménez, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación
11 de Quepos, quienes realizaron la exposición correspondiente y atendieron las
12 consultas formuladas por los integrantes de la Comisión. --
- 13 5. Que esta Comisión considera necesario fortalecer los mecanismos de coordinación
14 institucional, actualización normativa y control administrativo relacionados con el
15 funcionamiento del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, en apego
16 a las disposiciones del Código Municipal y demás normativa aplicable. --

POR TANTO --

17
18 La Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, en ejercicio de sus
19 competencias, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos
20 adoptar el siguiente acuerdo: --

- 21 1. Dar por recibido el Informe de Liquidación Presupuestaria 2025 del Comité Cantonal
22 de Deportes y Recreación de Quepos, presentado mediante el oficio N° MQ-CCDRQ-
23 024-2026. --
- 24 2. Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos que, a la mayor
25 brevedad posible, presente una propuesta de actualización de su reglamento interno,
26 con el fin de adecuarlo a las reformas y disposiciones vigentes del Código Municipal
27 y demás normativa aplicable. --
- 28 3. Solicitar la programación de mesas de trabajo entre el Concejo Municipal, los
29 asesores de fracción y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, con
30 el propósito de analizar y elaborar una propuesta de Reglamento para el uso de la
31 buseta propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. --
- 32 4. Solicitar a la Administración Municipal la colaboración del Lic. Moisés Avendaño
33 Loria, Jefe del Departamento de Gestión Financiera, para coordinar una reunión de

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7841

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

trabajo con la Comisión de Gobierno y Administración y representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, a fin de aclarar y analizar aspectos relacionados con el manejo presupuestario y las transferencias de recursos municipales efectuadas al Comité. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 19: EL CONCEJO ACUERDA Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CHYP-007-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Hacienda y Presupuesto, adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal: POR TANTO, 1-Dar por recibido el Informe de Liquidación Presupuestaria 2025 del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, presentado mediante el oficio N° MQ-CCDRQ-024-2026. 2-Solicitar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos que, a la mayor brevedad posible, presente una propuesta de actualización de su reglamento interno, con el fin de adecuarlo a las reformas y disposiciones vigentes del Código Municipal y demás normativa aplicable. 3-Solicitar la programación de mesas de trabajo entre el Concejo Municipal, los asesores de fracción y el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, con el propósito de analizar y elaborar una propuesta de Reglamento para el uso de la buseta propiedad del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos. 4-Solicitar a la Administración Municipal la colaboración del Lic. Moisés Avendaño Loria, Jefe del Departamento de Gestión Financiera, para coordinar una reunión de trabajo con la Comisión de Gobierno y Administración y representantes del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos, a fin de aclarar y analizar aspectos relacionados con el manejo presupuestario y las transferencias de recursos municipales efectuadas al Comité. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 02. Dictamen MQ-CGYA-009-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-046-26-2024-2028 --

RESULTANDO --

1. Que mediante el Acuerdo N° 07, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 139-2026, celebrada el martes 13 de enero de 2026, este órgano colegiado conoció el oficio N° CARTA-MQ-AI-013-2026, suscrito por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, mediante el cual remite el Informe de Ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna (PAI) correspondiente al año 2025. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7843

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, una vez analizada la documentación correspondiente y con fundamento en la Ley General de Control Interno, el Código Municipal y demás normativa aplicable, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

1. Dar por recibido el Informe de Ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna (PAI) correspondiente al año 2025, presentado mediante oficio N° CARTA-MQ-AI-013-2026 por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal.
2. Continuar con el análisis integral del citado informe mediante la aplicación de la “Herramienta Oficial de Evaluación de los Informes Anuales de la Auditoría Interna Municipal”, aprobada por el Concejo Municipal en cumplimiento de la disposición 4.8 de la Contraloría General de la República. --
3. Convocar a la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, a sesión de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración el día 10 de junio de 2026, a las 2:00 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, con el fin de que exponga el contenido del Informe de Ejecución del PAI 2025 y brinde ampliación sobre los procedimientos, investigaciones, advertencias y demás asuntos que se mantienen en trámite o seguimiento, conforme a lo indicado en el oficio CARTA-MQ-AI-013-2026. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 20: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMGYA-009-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal: POR TANTO; 1-Dar por recibido el Informe de Ejecución del Plan Anual de Trabajo de Auditoría Interna (PAI) correspondiente al año 2025, presentado mediante oficio N° CARTA-MQ-AI-013-2026 por la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal. 2-Continuar con el análisis integral del citado informe mediante la aplicación de la “Herramienta Oficial de Evaluación de los Informes Anuales de la Auditoría Interna Municipal”, aprobada por el Concejo Municipal en cumplimiento de la disposición 4.8 de la Contraloría General de la República. 3-Convocar a la Licda. Kattia Calvo Jiménez, Auditora Interna Municipal, a sesión de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración el día 10 de junio de 2026, a las 2:00 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, con el fin de que exponga el contenido del Informe de Ejecución del PAI 2025 y brinde ampliación sobre los procedimientos, investigaciones, advertencias y demás asuntos que se mantienen en trámite o seguimiento, conforme a lo indicado en el oficio CARTA-MQ-AI-013-2026. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7844

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

Informe 03. Dictamen MQ-CGYA-010-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-484-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal y demás normativa aplicable, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que mediante Acuerdo N° 18, Artículo Único, “CONOCER INFORMES DE: COMISIONES, ASESOR DEL CONCEJO, PRESIDENCIA”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N° 161-2026, celebrada el jueves 23 de abril de 2026, este órgano colegiado conoció el Dictamen N° MQ-CGYA-008-26-2025-2026, emitido por la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración. --
2. Que mediante dicho acuerdo el Concejo Municipal dispuso mantener el asunto en estudio dentro de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, a efectos de continuar con el análisis del proyecto denominado “Mentes en Acción Quepos 2026”. --

CONSIDERANDO --

1. Que mediante Acuerdo N° 06, Artículo Quinto, adoptado en Sesión Ordinaria N° 156-2026, celebrada el 30 de marzo de 2026, el Concejo Municipal acordó invitar a los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos a sesión de esta Comisión, con el propósito de exponer el proyecto denominado “Mentes en Acción Quepos 2026”. --
2. Que en sesión celebrada el 14 de abril de 2026, esta Comisión conoció y analizó la documentación aportada, así como la exposición realizada por los representantes del Comité Cantonal de la Persona Joven de Quepos, quienes detallaron los objetivos, actividades y rubros presupuestarios contemplados dentro del proyecto. --
3. Que del análisis efectuado por esta Comisión se determinó la necesidad de profundizar en la revisión de determinados rubros presupuestarios incluidos en el proyecto, con el fin de verificar su razonabilidad, viabilidad financiera y congruencia con los objetivos planteados. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7845

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

- 1 4. Que mediante Acuerdo N° 18, Artículo Único, “CONOCER INFORMES DE:
2 COMISIONES, ASESOR DEL CONCEJO, PRESIDENCIA”, adoptado por el
3 Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N° 161-2026, celebrada el
4 jueves 23 de abril de 2026, el Concejo Municipal acogió el Dictamen N° MQ-CGYA-
5 008-26-2025-2026 y acordó mantener el asunto en estudio dentro de esta Comisión,
6 a efectos de realizar un análisis más detallado del proyecto “Mentes en Acción
7 Quepos 2026”. --
8 5. Que en sesión celebrada el 20 de mayo de 2026, esta Comisión continuó con el
9 estudio y análisis del tema en mención, estimando necesario contar con criterio
10 técnico-financiero previo que permita determinar el alcance competencial del
11 Concejo Municipal respecto del proyecto presentado. --

12 **POR TANTO --**

13 La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus
14 competencias y con fundamento en el Código Municipal y demás normativa aplicable,
15 recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el
16 siguiente acuerdo:--

- 17 1. Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del Departamento de Gestión
18 Financiera, se emita criterio técnico-financiero respecto a si el proyecto denominado
19 “Mentes en Acción Quepos 2026”, presentado por el Comité Cantonal de la Persona
20 Joven de Quepos, requiere aprobación formal por parte del Concejo Municipal,
21 conforme al marco normativo aplicable. --
22 2. Solicitar a la Administración Municipal la colaboración y acompañamiento del Lic.
23 Moisés Avendaño Loría, Jefe del Departamento de Gestión Financiera, para que
24 participe en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y
25 Administración programada para el día 10 de junio de 2026, a las 2:00 p.m., en el
26 Salón de Sesiones Municipal, con el fin de ampliar y aclarar aspectos relacionados
27 con el proyecto en análisis. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL**
28 **DOCUMENTO. -----**

29 **ACUERDO NO. 21: EL CONCEJO ACUERDA:** Acoger en todos sus términos la
30 recomendación del Dictamen MQ-CMGYA-010-26-2026-2028, de la Comisión Municipal
31 Permanente de Gobierno y Administración, adoptándola como acuerdo del Concejo
32 Municipal: POR TANTO; 1-Solicitar a la Administración Municipal que, por medio del
33 Departamento de Gestión Financiera, se emita criterio técnico-financiero respecto a si el
34 proyecto denominado “Mentes en Acción Quepos 2026”, presentado por el Comité Cantonal
35 de la Persona Joven de Quepos, requiere aprobación formal por parte del Concejo Municipal,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7846

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

conforme al marco normativo aplicable. 2-Solicitar a la Administración Municipal la colaboración y acompañamiento del Lic. Moisés Avendaño Loría, Jefe del Departamento de Gestión Financiera, para que participe en la sesión de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración programada para el día 10 de junio de 2026, a las 2:00 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, con el fin de ampliar y aclarar aspectos relacionados con el proyecto en análisis. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 04. Dictamen MQ-CGYA-011-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración; documento que textualmente dice: - (...) -----

REFERENCIA: MQ-CM-591-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal y demás normativa aplicable, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que, mediante Acuerdo N° 14, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 164-2026, celebrada el martes 05 de mayo de 2026, este órgano colegiado conoció el oficio N° MQ-CCCI-008-2026, remitido por la señora Emily Fernández Valle, Secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI).
2. Que, mediante dicho acuerdo, el Concejo Municipal dispuso trasladar el asunto a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis, estudio y recomendación correspondiente. --

CONSIDERANDO --

1. Que el oficio N° MQ-CCCI-008-2026, suscrito por la señora Emily Fernández Valle, Secretaria Técnica del Consejo Cantonal de Coordinación Institucional (CCCI), tiene como asunto la presentación del informe N° MQ-VP-017-2026, relacionado con la Policía Municipal de la Municipalidad de Quepos, elaborado por la funcionaria Sharon Corrales Montes. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7847

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

2. Que en sesión celebrada el 20 de mayo de 2026, esta Comisión contó con la participación de sus integrantes, la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, y los señores Hugo Arias Azofeifa, José Manuel Jara Mora y Gilbert Cruz Jiménez, Regidores Propietarios, quienes analizaron el tema en mención. --
3. Que del análisis efectuado por esta Comisión se considera necesario contar con una exposición directa por parte de la funcionaria responsable del informe, a efectos de ampliar y aclarar aspectos técnicos y administrativos relacionados con el contenido del documento presentado. --

POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus competencias y con fundamento en el Código Municipal y demás normativa aplicable, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

Solicitar a la Administración Municipal el acompañamiento de la funcionaria Sharon Corrales Montes, de la Municipalidad de Quepos, a la sesión de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración programada para el día 10 de junio de 2026, a las 2:00 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, con el fin de que exponga y amplíe el contenido del informe N° MQ-VP-017-2026 relacionado con la Policía Municipal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 22: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMGYA-011-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal: POR TANTO; Solicitar a la Administración Municipal el acompañamiento de la funcionaria Sharon Corrales Montes, de la Municipalidad de Quepos, a la sesión de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración programada para el día 10 de junio de 2026, a las 2:00 p.m., en el Salón de Sesiones Municipal, con el fin de que exponga y amplíe el contenido del informe N° MQ-VP-017-2026 relacionado con la Policía Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 05. Dictamen MQ-CGYA-012-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración; documento que textualmente dice: - (...) -----

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7848

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

REFERENCIA: MQ-CM-609-26-2024-2028 --

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Código Municipal y demás normativa aplicable, emite el siguiente dictamen: --

RESULTANDO --

1. Que, mediante Acuerdo N° 04, Artículo Único, “ATENCIÓN A VECINOS DE LA COMUNIDAD ASENTAMIENTO SAVEGRE Y ALEDAÑAS, PARA TRATAR TEMAS VARIOS DE INTERÉS COMUNAL Y MUNICIPAL”, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Extraordinaria N° 165-2026, celebrada el miércoles 06 de mayo de 2026, este órgano colegiado atendió en audiencia al señor Wilman Oviedo Suárez. --
2. Que, mediante el citado acuerdo, el Concejo Municipal dispuso trasladar el asunto a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis, estudio y recomendación correspondiente. --

CONSIDERANDO --

1. Que en la audiencia concedida mediante Sesión Extraordinaria N° 165-2026, el señor Wilman Oviedo Suárez expuso una iniciativa orientada al asfaltado de aproximadamente 18.5 kilómetros de vía pública, con el propósito de conectar la comunidad de Londres con la carretera Interamericana, proyecto que beneficiaría aproximadamente a 5.000 habitantes de las comunidades aledañas. ---
2. Que el gestionante indicó que la propuesta busca mejorar el acceso de las comunidades a servicios públicos, centros educativos, fuentes de empleo y demás actividades económicas y sociales de la zona, señalando además que la comunidad no solicita recursos económicos directos a la Municipalidad, sino apoyo técnico y administrativo para la formulación y eventual presentación formal del proyecto ante las instancias correspondientes. --
3. Que, conforme a las competencias municipales establecidas en el Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal promover espacios de coordinación y articulación interinstitucional que permitan analizar iniciativas de interés público y desarrollo comunal. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7849

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

4. Que en sesión celebrada el 20 de mayo de 2026, esta Comisión contó con la participación de sus integrantes, la señora Martha Bosque Marchena, Regidora Propietaria, y los señores Hugo Arias Azofeifa, José Manuel Jara Mora y Gilbert Cruz Jiménez, Regidores Propietarios, quienes analizaron el tema y consideraron pertinente la realización de una mesa de trabajo para valorar técnicamente la viabilidad de la propuesta presentada. --

POR TANTO --

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus competencias y con fundamento en el Código Municipal y demás normativa aplicable, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

1. Convocar a una mesa de trabajo con la participación de la Administración Municipal, miembros del Concejo Municipal y representantes comunales, con el fin de analizar la propuesta de asfaltado expuesta por el señor Wilman Oviedo Suárez.
2. Solicitar a la Administración Municipal el acompañamiento técnico de los funcionarios Ing. Ricardo Alberto Valero López, Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura, y Lic. Moisés Avendaño Loría, Jefe del Departamento de Gestión Financiera, a efectos de que brinden criterio técnico y financiero respecto a la iniciativa planteada. --
3. Invitar al señor Wilman Oviedo Suárez y a representantes de las comunidades interesadas a participar en la mesa de trabajo programada para el día 02 de junio de 2026, con el propósito de ampliar la información relacionada con el proyecto y valorar los mecanismos de coordinación institucional que correspondan. -HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----

ACUERDO NO. 23: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMGYA-012-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal: POR TANTO; 1- Convocar a una mesa de trabajo con la participación de la Administración Municipal, miembros del Concejo Municipal y representantes comunales, con el fin de analizar la propuesta de asfaltado expuesta por el señor Wilman Oviedo Suárez. 2- Solicitar a la Administración Municipal el acompañamiento técnico de los funcionarios Ing. Ricardo Alberto Valero López, Jefe del Departamento de Gestión de Infraestructura, y

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7850

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Lic. Moisés Avendaño Loría, Jefe del Departamento de Gestión Financiera, a efectos de que
brinden criterio técnico y financiero respecto a la iniciativa planteada. 3- Invitar al señor
Wilman Oviedo Suárez y a representantes de las comunidades interesadas a participar en la
mesa de trabajo, con la observación que se programa para el 07 de julio, a las 2:00pm, con
el propósito de ampliar la información relacionada con el proyecto y valorar los mecanismos
de coordinación institucional que correspondan. **Se aprueba lo anterior por unanimidad
de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque
Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, se excusa de votar la
regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León
Jiménez.** -----

Informe 06. Dictamen MQ-CGYA-013-26-2026-2028, de la Comisión Municipal
Permanente de Gobierno y Administración; documento que textualmente dice: - (...) -----

**REFERENCIA: MQ-CM-173-26-2024-2028 / MQ-CM-244-26-2024-2028 / MQ-CM-
312-26-2024-2028 --**

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en ejercicio de las
atribuciones conferidas por el Código Municipal y demás normativa aplicable, emite el
siguiente dictamen: ---

RESULTANDO

1. Que mediante el Acuerdo N° 24, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el
Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 146-2026, celebrada el martes
10 de febrero de 2026, se conoció el Oficio MQ-ALC-141-2026, remitido por la
señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, mediante el cual se trasladó el
oficio MQ-UDI-035-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe
del Departamento de Gestión de Infraestructura, referente a la “Propuesta de
Reglamento General para Licencias Municipales de Infraestructura de
Telecomunicaciones de la Municipalidad de Aguirre”. ---
2. Que mediante el Acuerdo N° 04, Artículo Quinto, Lectura de Correspondencia,
adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 150-2026,
celebrada el martes 03 de marzo de 2026, se conoció el Oficio N° 02256 (DFOE-
SEM-0269), remitido por el Lic. Gabriel González Cabezas, Fiscalizador del Área de
Seguimiento para la Mejora Pública de la Contraloría General de la República. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7851

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

3. Que mediante el Acuerdo N° 38, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 152-2026, celebrada el martes 10 de marzo de 2026, se conoció el Informe MQ-AJCM-INF-018-2026, suscrito por el Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal.
4. Que los asuntos antes indicados fueron trasladados a la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración para su análisis, estudio y emisión del dictamen correspondiente. --

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo N° 29, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 039-2024, celebrada el martes 08 de octubre de 2024, se conoció el Oficio MQ-ALC-1144-2024, mediante el cual se trasladó el Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT y documentación relacionada con infraestructura de telecomunicaciones. --
2. Que mediante el Acuerdo N° 20, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos en Sesión Ordinaria N° 096-2025, celebrada el martes 01 de julio de 2025, se conoció el oficio MQ-AJ-CAJ-005-2025, suscrito por el Lic. Lutgardo Bolaños Gómez, Jefe de Asesoría Jurídica, mediante el cual se emitió criterio legal sobre el Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT. --
3. Que mediante el Acuerdo N° 20, Artículo Único, “Conocer Informes de: Alcaldía, Comisiones, Asesor del Concejo y Presidencia”, adoptado en Sesión Extraordinaria N.º 134-2025, celebrada el lunes 15 de diciembre de 2025, el Concejo Municipal conoció el Informe MQ-AJCM-INF-084-2025, del Msc. Marco Zúñiga Zúñiga, Asesor Legal de Confianza del Concejo Municipal, referente al informe jurídico complementario sobre recomendaciones relativas al Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT. --
4. Que mediante el Oficio MQ-UDI-035-2026 se remitió la propuesta denominada “Reglamento General para Licencias Municipales de Infraestructura de Telecomunicaciones Municipalidad de Aguirre”, a efectos de su análisis y eventual aprobación por parte del Concejo Municipal. --
5. Que dicha propuesta fue trasladada tanto a esta Comisión como al Asesor Legal del Concejo Municipal, con el fin de realizar el estudio técnico y jurídico correspondiente. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7852

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

6. Que mediante el Oficio N° 02256 (DFOE-SEM-0269), la Contraloría General de la República solicitó información relacionada con la atención de la disposición D11 del informe N° DFOE-SOS-IAD-00005-2025. --
7. Que mediante el Informe MQ-AJCM-INF-018-2026, el Asesor Legal del Concejo Municipal realizó observaciones de forma y fondo a la propuesta de reglamento, señalando aspectos jurídicos y técnicos que debían ser corregidos previo a continuar con el trámite de aprobación. ---
8. Que mediante el Acuerdo N° 38, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en Sesión Ordinaria N° 152-2026, el Concejo Municipal dispuso solicitar a la Administración Municipal incorporar las observaciones contenidas en el criterio legal supra indicado y remitir nuevamente la propuesta corregida en un plazo de quince días hábiles. --
9. Que en sesión celebrada el 20 de mayo de 2026, esta Comisión analizó el estado actual del expediente, verificando que a la fecha se encuentra pendiente la remisión, por parte de la Administración Municipal, de la propuesta de reglamento corregida conforme a las observaciones legales requeridas. --

POR TANTO

La Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus competencias y con fundamento en el Código Municipal, el Decreto Ejecutivo N° 44335-MICITT y demás normativa aplicable, recomienda respetuosamente al Honorable Concejo Municipal de Quepos adoptar el siguiente acuerdo: --

1. Recordar a la Administración Municipal que se encuentra pendiente la presentación de la propuesta corregida del “Reglamento General para Licencias Municipales de Infraestructura de Telecomunicaciones de la Municipalidad de Aguirre”, ahora Quepos, conforme a las observaciones contenidas en el Informe MQ-AJCM-INF-018-2026 y requeridas mediante el Acuerdo N° 38, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en Sesión Ordinaria N° 152-2026. --
2. Requerir a la Administración Municipal que remita la propuesta corregida y actualizada a la mayor brevedad posible, a efectos de que esta Comisión pueda continuar con el análisis y emisión del dictamen correspondiente para conocimiento y resolución del Concejo Municipal. **-HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7853

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 24: EL CONCEJO ACUERDA: Acoger en todos sus términos la recomendación del Dictamen MQ-CMGYA-013-26-2026-2028, de la Comisión Municipal Permanente de Gobierno y Administración, adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal: POR TANTO; 1-Recordar a la Administración Municipal que se encuentra pendiente la presentación de la propuesta corregida del “Reglamento General para Licencias Municipales de Infraestructura de Telecomunicaciones de la Municipalidad de Aguirre”, ahora Quepos, conforme a las observaciones contenidas en el Informe MQ-AJCM-INF-018-2026 y requeridas mediante el Acuerdo N° 38, Artículo Sexto, Informes Varios, adoptado en Sesión Ordinaria N° 152-2026. 2-Requerir a la Administración Municipal que remita la propuesta corregida y actualizada a la mayor brevedad posible, a efectos de que esta Comisión pueda continuar con el análisis y emisión del dictamen correspondiente para conocimiento y resolución del Concejo Municipal. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. --**

Informe 07. Oficio MQ-VP-32-2026, remitido por el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Solicitud de Sesión Municipal. --

Estimados señores --

El presente oficio es para solicitar una Sesión Extraordinaria Municipal, para el próximo jueves 04 de junio 2026 a la cinco de la tarde. --

- La Federación de Costa Rica de Rugby por medio de su presidente Ramón Colé Temple, --

está solicitando por medio de esta vicealcaldía, una Sesión Extraordinaria Municipal para el próximo jueves 04 de junio del 2026. --

- El señor Colé ha venido realizando reuniones con la señora Alcaldesa, el presidente Municipal, la Camara de Comercio, Palma Tica y esta vicealcaldía, presentando el proyecto para realizar un Torneo Internacional de Rugby en la primera semana de diciembre. --

En los acuerdos tomados en las diferentes reuniones, me solicitaron que gestionara la solicitud de la sesión Municipal, ya que el señor Colé salía del país, a la vez invitar al Comité de Deportes tanto a la Junta Administrativa, como la Junta Directiva a participar en esta sesión Municipal. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 25: EL CONCEJO ACUERDA: Programar sesión extraordinaria para el miércoles 10 de junio de 2026 a las 5:00 p.m., para tratar el TEMA ÚNICO: “Atención a la Federación de Rugby de C.R. para exponer el proyecto "Torneo Internacional de Rugby."

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7854

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Extender invitación al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos para que participe. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del presidente Municipal, para que se declare el acuerdo definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Martha Bosque Marchena, vota en su lugar el regidor suplente José Rafael León Mora. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO EN FIRME.**

Informe 08. Oficio MQ-ALC-676-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-167-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. Unidad Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el proyecto de resolución PR-UZMT-10-2026, sobre el trámite de solicitud de concesión nueva tramitada por 3- 102-906494 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-906494, representada por María Isabely Chaves Gutiérrez, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. terreno con un área de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con veintidós decímetros (866,21 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-65899-2025; y es para darle Uso Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Turístico- de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir --

De acuerdo con lo anterior la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para su para su aprobación. --

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PR-UZMT-10-2026 --

Al ser las ocho horas del diecinueve de mayo del dos mil veintiséis, este Despacho emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión nueva tramitada por 3-102-906494 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-906494, representada por María Isabely Chaves Gutiérrez , cédula de identidad 6-0436-0277, mayor, soltera, Comerciante, vecina de Uvita, Bahía Ballena de Osa, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. --

RESULTANDO --

Revisada la solicitud de concesión presentada el 01 de octubre del 2024 por 3-102-906494 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-906494 , representada por María Isabely Chaves Gutiérrez , cédula de identidad 6-0436-0277, mayor, soltera,

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7855

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Comerciante, vecina de Uvita, Bahía Ballena de Osa, para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, registrada bajo el expediente PM-306-PRI sobre un lote que se describe de la siguiente manera: --

I Terreno con un área de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con veintidós decímetros (866,21 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-65899-2025; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública, Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Desarrollo de un Proyecto Turístico, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. --

II Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión. --

CONSIDERANDO --

PRIMERO: La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970. --

SEGUNDO: El sector costero de Playa Matapalo, Distrito Savegre cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. --

TERCERO: El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014. --

CUARTO: La solicitud de concesión fue presentada al ser las 14:42 horas del 01 de octubre del 2024, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, con un área de mil seiscientos setenta y dos metros cuadrados (1672 m²), medida que se rectifica en menor área mediante el plano de catastro número 6-65899-2025 con un área de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con veintidós decímetros (866,21 m²). Asimismo, mediante la nota recibida al ser las 14:50 horas del 17 de junio del 2025, suscrita por el Apoderado

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7856

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

1 Especial, aclarando que el uso corresponde a Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-
2 Desarrollo de un Proyecto Turístico de conformidad con el Plan Regulador. --

3 **QUINTO:** Se ha verificado que 3-102-906494 Sociedad de Responsabilidad Limitada,
4 cédula jurídica 3-102-906494, no se encuentra afectada por las prohibiciones indicadas en
5 los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento.

6 **SEXTO:** Mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona Marítimo
7 Terrestre de esta Municipalidad el 18 de agosto del 2025, y el 15 de mayo del 2026, en las
8 cuales, se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan
9 Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia
10 de Puntarenas. --

11 **SÉTIMO:** De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-
12 ZMT-CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central,
13 Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE),
14 donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre,
15 abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú, el área registrada en el plano
16 castrado 6-65899-2025 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde
17 según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por
18 dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión. --

19 **OCTAVO:** La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de
20 Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 178 del miércoles
21 24 de setiembre del 2025, donde no consta en el expediente respectivo que se presentaran
22 oposiciones dentro del plazo conferido. --

23 **NOVENO:** El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-017-2026, con fecha del 29
24 de abril del 2026, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de la Unidad de Bienes
25 Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de cincuenta y seis
26 millones ciento treinta mil cuatrocientos ocho colones exactos (¢56 130 408,00). --

27 **DÉCIMO:** Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-015-2026, del 30 de abril del
28 2026, se notificó el Avalúo N° AVA-017-2026, al medio señalado por 3-102-906494
29 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-906494, para atender
30 notificaciones. --

31 **DÉCIMO PRIMERO:** El avalúo N° AVA-017-2026, se encuentra en firme de conformidad
32 con la nota del 06 de mayo del 2026 suscrita por el Apoderado Especial de la sociedad quien
33 manifiesta la aceptación del monto del avalúo notificado. --

34 **DÉCIMO SEGUNDO:** De conformidad con la zonificación establecida en el Plan
35 Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de la

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7857

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un canon de un 4% por el área destinada a uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)-Desarrollo de un Proyecto Turístico, sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de dos millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos dieciséis colones con treinta y dos céntimos (¢2 245 216,32), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas. --

DÉCIMO TERCERO: El 16 de octubre de 2025 se presentó la actualización del perfil del proyecto turístico, en la cual se establece que el valor de las obras asciende a doscientos cincuenta mil dólares americanos exactos (\$250 000,00), recomendándose que la garantía de ejecución sea del tres por ciento (3%) sobre el valor de las obras del anteproyecto - perfil del proyecto presentado por 3-102-906494 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-906494. Por lo que dicha persona jurídica deberá presentar un depósito en efectivo a nombre de la Municipalidad de Quepos, por la suma de siete mil quinientos dólares americanos exactos (\$7 500), a más tardar un día antes de la firma del contrato de concesión.

Asimismo, el plazo máximo para el inicio de las obras será de doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de la concesión por parte del Instituto Costarricense de Turismo (ICT). A su vez, el plazo para la finalización de las obras será de dieciocho (18) meses, contados a partir del vencimiento del plazo otorgado para el inicio de estas. En consecuencia, el concesionario dispondrá de un plazo total de treinta (30) meses para ejecutar y concluir completamente el proyecto, a partir de la aprobación del ICT. --

Lo anterior acorde además según lo estipulado en el artículo 56 del Reglamento a la Ley sobre la Zona Marítimo Terrestre; así como en la Directriz SJD-318-2009 tomada por la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo en Sesión Ordinaria N° 5581, artículo 5, inciso XVII, celebrada el 12 de mayo de 2009 y publicada en La Gaceta N° 126 del 1 de julio de 2009; la Directriz SJD-886-2009 adoptada en Sesión Ordinaria N° 5613, artículo 5, inciso IV, del 24 de noviembre de 2009, publicada en La Gaceta N° 8 del 13 de enero de 2010; el acuerdo de la Sesión Ordinaria Virtual N° 6194 de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo, Apartado 1, Artículo 2, inciso II, celebrada el 15 de noviembre de 2021, mediante el cual se aprobó la reforma a los alcances del Acuerdo N° SJD-886-2009, publicado en La Gaceta N° 241 del 15 de diciembre de 2021, el acuerdo 33, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, celebrada el día martes 25 de marzo del 2025, el acuerdo 34, Artículo Séptimo, Mociones, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria No. 073-2025, celebrada el día martes 25 de marzo del 2025 y demás normativa conexas. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7858

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

DÉCIMO CUARTO: Según el estudio técnico realizado por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero. --

DÉCIMO QUINTO: La Unidad de Zona Marítimo Terrestre no encuentra objeción alguna para recomendar el otorgamiento de la concesión antes descrita, por ajustarse a los criterios objetivos de planeamiento del desarrollo turístico de la zona. --

DÉCIMO SEXTO: La presente recomendación se emite a efectos de que se presente la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y con los criterios técnicos del Departamento de Zona Marítimo Terrestre, Departamento donde se ha efectuado de previo la revisión respectiva. --

DÉCIMO SETIMO: La solicitud de concesión cumple con todos los requisitos y se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. --

POR TANTO --

Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la aprobación total de la Concesión Nueva presentada por 3-102-906494 Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-906494, representada por María Isabely Chaves Gutiérrez , cédula de identidad 6-0436-0277, mayor, soltera, Comerciante, vecina de Uvita, Bahía Ballena de Osa, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de ochocientos sesenta y seis metros cuadrados con veintidós decímetros (866,21 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-65899-2025; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública, Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Municipalidad de Quepos y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Desarrollo de un Proyecto Turístico, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 26: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UZMT-167-2026, suscrito por el Mba. Carlos Mora Solano, jefe de la Unidad de Zona Marítima Terrestre, a la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre, para análisis y recomendación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7859

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Informe 09. Oficio MQ-ALC-677-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-123-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a acuerdo municipal relacionado con trabajos efectuados en la comunidad de Silencio y sectores aledaños. --

Referencia: --

- Oficio MQ-ALC-356-2026. --
- Acuerdo Municipal MQ-CM-269-26-2024-2028. --

Estimada señora: --

En atención al oficio MQ-ALC-356-2026, mediante el cual se traslada el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal relacionado con las manifestaciones realizadas por el señor Juan Carlos Bejarano Calero sobre los trabajos ejecutados en la comunidad de Silencio y sectores aledaños, esta Departamento se permite informar lo siguiente: --

SOBRE LOS TRABAJOS REALIZADOS EN EL CAUCE DEL RÍO SAVEGRE --

Los trabajos efectuados dentro del cauce del río Savegre corresponden a intervenciones ejecutadas en atención a un informe de Emergencia No Declarada tramitado por la Dirección de Obras Fluviales del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), ante la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE). --

Dichas labores tuvieron como objetivo principal mitigar los riesgos de afectación al camino cantonal hacia la comunidad de Silencio, así como reducir el impacto ocasionado por el desvío y socavación del cauce sobre la infraestructura vial existente. --

Es importante aclarar que las labores ejecutadas dentro del cauce fueron supervisadas y dirigidas técnicamente en todo momento por personal de la Dirección de Obras Fluviales del MOPT, institución competente en materia de intervenciones fluviales, siendo esta Municipalidad un ente colaborador en la atención de la situación presentada. --

Asimismo, se informa que actualmente la Municipalidad de Quepos y la Dirección de Obras Fluviales del MOPT se encuentran gestionando un convenio interinstitucional, dentro del cual se contempla como parte de sus alcances la intervención del río Savegre en aquellos

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7860

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

sectores que representan riesgo o posible afectación para el camino cantonal que comunica hacia la comunidad de Silencio. --

Lo anterior tiene como finalidad desarrollar obras preventivas y correctivas orientadas a la protección de la infraestructura vial cantonal y a la reducción del riesgo para las comunidades aledañas. --

SOBRE EL MANTENIMIENTO DEL CAMINO HACIA SILENCIO Y SANTO DOMINGO --

Por otra parte, esta Municipalidad procedió durante el primer trimestre del año en curso a ejecutar trabajos de mantenimiento rutinario mecanizado sobre el camino cantonal hacia la comunidad de Silencio. --

Dentro de dichas labores se realizaron trabajos mediante tractor y equipo compactador, incluyendo perfilado, conformación y mejoramiento de la superficie de ruedo, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad y seguridad vial para los usuarios del sector. --

Asimismo, dichos trabajos también contemplaron mantenimiento vial hacia la comunidad de Santo Domingo. --

Adicionalmente, se informa que actualmente permanece en el sector maquinaria municipal tipo tractor bulldozer D3, ejecutando labores de mejoramiento sobre el camino secundario hacia Santo Domingo, como parte de las acciones de atención y mantenimiento que esta Municipalidad continúa desarrollando en beneficio de las comunidades del sector. --

SOBRE LA SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN --

Esta Dirección reconoce la preocupación manifestada por los vecinos respecto a las condiciones de seguridad vial en determinados puntos del camino y sectores cercanos al cauce del río, particularmente ante el inicio de la época lluviosa. --

En ese sentido, la Administración Municipal continuará valorando técnicamente las necesidades existentes en materia de señalización preventiva, protección lateral y demás medidas de mitigación que resulten procedentes conforme a la disponibilidad de recursos y priorización técnica institucional. --

CONCLUSIÓN --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7861

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se aclara que: --

1. Las intervenciones realizadas dentro del cauce del río Savegre obedecieron a una atención de emergencia no declarada tramitada por la Dirección de Obras Fluviales del MOPT ante la CNE. --
 2. La supervisión técnica de dichas labores fue realizada por el MOPT, específicamente por la Dirección de Obras Fluviales. --
 3. La Municipalidad de Quepos mantiene coordinación interinstitucional con el MOPT para futuras intervenciones sobre el río Savegre mediante convenio actualmente en gestión. --
 4. La Municipalidad ejecutó durante el primer trimestre del año labores de mantenimiento mecanizado sobre el camino cantonal hacia Silencio y Santo Domingo. --
 5. Actualmente se mantienen labores activas de mejoramiento vial mediante maquinaria municipal tipo bulldozer D3 en el camino secundario hacia Santo Domingo. -
- HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. -----**

ACUERDO NO. 27: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido del oficio MQ-DGI-123-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. remítase dicho informe como respuesta a la gestión presentada por el munícipe. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.**
ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----

Informe 10. Oficio MQ-ALC-678-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-DGI-125-2026, suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Respuesta a gestión presentada por vecinos de Santo Domingo de Savegre y Coopesilencio. --

Referencia: --

- Oficio MQ-ALC-357-2026. --
- Acuerdo Municipal MQ-CM-268-26-2024-2028. --

Estimada señora: --

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7862

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

1 En atención al oficio **MQ-ALC-357-2026**, mediante el cual se traslada el acuerdo del
2 Concejo Municipal referente a la gestión presentada por vecinos de las comunidades de Santo
3 Domingo de Savegre y Coopesilencio, relacionada con el estado de los caminos, construcción
4 de cunetas y situación del camino conocido como “La Trocha”, me permito informar lo
5 siguiente: --

6 SOBRE EL CAMINO SANTO DOMINGO DE SAVEGRE – COOPESILENCIO

7 Con respecto al camino que comunica Santo Domingo de Savegre y Coopesilencio, esta
8 Unidad procedió oportunamente a realizar la intervención correspondiente, ejecutando
9 trabajos de mantenimiento y conformación con el objetivo de mejorar las condiciones de
10 transitabilidad y brindar atención a las necesidades más urgentes reportadas por los vecinos
11 de la comunidad. --

12 Asimismo, se informa que ya se procedió con el mantenimiento rutinario mecanizado de
13 dicho sector, mediante labores de perfilado, conformación y mejoramiento de la superficie
14 de ruedo. --

15 Adicionalmente, actualmente se encuentra trabajando sobre el camino cantonal código
16 6060037, correspondiente al tramo Santo Domingo – Coopesilencio, maquinaria municipal
17 conformada por tractor y vagonetas, realizando colocación de material y mejoramiento de la
18 superficie de la base en lastre, con el propósito de mejorar las condiciones de transitabilidad
19 y seguridad vial para los usuarios del sector. --

20 Estas labores forman parte de las acciones de mantenimiento vial y atención prioritaria que
21 la Municipalidad de Quepos desarrolla dentro de su programación operativa y conforme a la
22 disponibilidad de recursos institucionales. --

23 SOBRE EL CAMINO CONOCIDO COMO “LA TROCHA” --

24 En relación con el camino conocido como “La Trocha”, se informa que actualmente la
25 Municipalidad de Quepos no puede realizar intervenciones con recursos públicos en dicho
26 sector, debido a que el mismo no se encuentra debidamente incorporado dentro del inventario
27 oficial de la Red Vial Cantonal, ni cuenta con la condición de camino público oficialmente
28 reconocido. --

29 En consecuencia, cualquier intervención municipal debe ajustarse estrictamente al marco
30 legal vigente y a las disposiciones técnicas y administrativas aplicables. ---

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7863

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

Por lo anterior, cualquier actuación sobre dicho sector requeriría previamente el cumplimiento de los procedimientos legales correspondientes para su eventual reconocimiento e incorporación dentro de la Red Vial Cantonal, de conformidad con la normativa aplicable. ---

SOBRE LA CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS Y OBRAS DE DRENAJE --

En cuanto a la consulta relacionada con la construcción de cunetas y obras complementarias de drenaje, se informa que dichas labores se encuentran contempladas dentro de la compra por demanda que actualmente administra la Unidad de Gestión Vial, específicamente para la ejecución de obras de infraestructura y mejoramiento de sistemas de evacuación pluvial en diferentes comunidades del cantón. --

Estas intervenciones serán programadas conforme al orden de prioridades técnicas, disponibilidad presupuestaria y cronograma de ejecución establecido para el presente período. --

CONSIDERACIONES FINALES --

Esta Dirección reconoce la importancia que representa para las comunidades de Santo Domingo de Savegre y Coopesilencio contar con caminos en adecuadas condiciones de transitabilidad, particularmente considerando la relevancia de dichas vías para el acceso a servicios, actividades productivas, transporte estudiantil y atención de emergencias. --

En ese sentido, la Municipalidad de Quepos continuará desarrollando labores de mantenimiento y mejoramiento vial conforme a la programación institucional, disponibilidad presupuestaria y priorización técnica correspondiente. --

CONCLUSIÓN --

De conformidad con lo anteriormente expuesto, se concluye lo siguiente: --

1. La Municipalidad de Quepos ya ejecutó labores de mantenimiento rutinario mecanizado sobre el camino que comunica Santo Domingo de Savegre y Coopesilencio. ---
2. Actualmente se mantienen trabajos activos sobre el camino cantonal código 6060037, mediante tractor y vagonetas municipales, realizando colocación de material y mejoramiento de la base en lastre. --
3. Las obras relacionadas con cunetas y drenajes se encuentran contempladas dentro de la compra por demanda administrada por la Unidad de Gestión Vial. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7864

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

4. La Municipalidad no puede intervenir actualmente el sector conocido como “La Trocha”, debido a que no forma parte oficial de la Red Vial Cantonal ni posee condición formal de camino público reconocido. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS AL INFORME 10; --

Indica el señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: Considero que esa trocha, que en su momento fue abierta por usted como ingeniero, ha funcionado muy bien, ya que por ahí debe ingresar y salir la gente. Entiendo que esa trocha atraviesa una finca conocida como TAC, que en apariencia ya no existe, o al menos así se dice, aunque entre comillas, porque esas fincas están invadidas. Quisiera saber si, al igual que se ha hecho en otros casos como Finca Capital, podría valorarse algún mecanismo legal para resolver la situación de algunas fincas invadidas, ya sea por la vía judicial o agraria, porque de lo contrario vamos a seguir escuchando lo mismo. Incluso ocurre algo similar con una calle que sale entrando por Marítima, situación que también se ha venido señalando. Por eso, quisiera saber si cuando usted abrió esa trocha fue mediante una intervención por condición de emergencia, si no me equivoco. Muchas gracias, señor Presidente. -----

Indica el señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: La ley faculta a la Comisión Nacional de Emergencias, y en ese momento a la Comisión Municipal de Emergencias, para abrir una trocha ante el desastre que existía. Si hubiera sido una finca privada, correspondía realizar el debido proceso de expropiación. En este caso, como no están los dueños, ese trámite no se pudo realizar. Mi humilde sugerencia es que solicitemos al Departamento Legal Municipal que nos indique cómo proceder en este caso, porque sí existe un mecanismo. No sé por qué no se ha hecho antes o no se ha consultado debidamente el trámite correspondiente. No es lo mismo la trocha que el otro camino del que habla José, porque el otro sí corresponde más a un tema de expropiación. En cambio, en el caso de la trocha, sí existe un debido proceso que puede cumplirse. Por ello, recomiendo solicitar al Departamento Legal que nos brinde el ABC de cómo debe proceder el honorable Concejo respecto a esa trocha, y así solucionar este problema que por años se ha venido arrastrando y que, en realidad, sí tiene solución. -----

Indica el señor José Rafael León Mora, Regidor Suplente: Para aclarar, sí es cierto que hay aproximadamente 400 metros que corresponden a propiedad privada. En ese caso, si el dueño está anuente a realizar la donación, el trámite sería meramente rápido. Sin embargo, en el tema de TAC sí habría que realizar otro proceso, por lo que comparto la recomendación de que el Departamento Legal nos brinde criterio en ambos casos. Porque al inicio sí se trata de una propiedad privada, pero cuyo dueño está muy anuente a hacer la donación. -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7865

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

ACUERDO NO. 28: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido del oficio MQ-DGI-125-2026 suscrito por el Ing. Ricardo Alberto Valero López, jefe Departamento Gestión de Infraestructura. remítase dicho informe como respuesta a la gestión presentada por el munícipe. Solicitar a la Unidad de Asesoría Jurídica, que brinde los insumos correspondientes o de una guía para poder llegar a una finalidad, en este caso con el tema de la trocha en Silencio **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Informe 11. Oficio MQ-ALC-681-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal, que corresponde al traslado del oficio MQ-UZMT-172-2026, suscrito por el MBA. Carlos Alberto Mora Solano, Jefe a.i. Unidad Zona Marítimo Terrestre; documento que textualmente dice: - (...) -----

Reciba un cordial saludo y los mejores éxitos en su gestión, asimismo, se remite el proyecto de resolución MQ-ALC-RES-PR-09-2026, sobre el trámite de solicitud de concesión nueva tramitada por Inmobiliaria Playa de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-133561, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de área de seiscientos treinta y nueve cuadrados (639 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-20649-2026; y es para darle Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Uso vivienda-residencia de recreo de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir De acuerdo con lo anterior la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales, sin embargo, al publicar el edicto hubo una oposición la cual se tramitó de conformidad con el reglamento a la ley 6043 dando como resultado una recomendación para denegar la solicitud de Concesión. --

RESOLUCION ADMINISTRATIVA MQ-ALC-RES-PR-09-2026 --

Al ser las 15 horas del 26 de mayo del dos mil veintiséis, emite criterio conforme al artículo cuarenta y dos del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, referente al expediente de solicitud de concesión tramitada por Inmobiliaria Playa de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-133561, representada por Láveme María Josua Smith, pasaporte número 566284078, mayor, casada, educadora, estadounidense, vecina de New York, en su condición de Apoderada Generalísima Sin Límite de Suma sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas. ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7866

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

RESULTANDO --

Revisado el expediente de solicitud de concesión presentada por Inmobiliaria Playa de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-133561, representada por Laverne María Josua Smith, pasaporte número 566284078. mayor, soltera, servicios profesionales, vecina de Londres Quepos, para el otorgamiento de una concesión en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, registrada bajo el expediente PM-93 sobre un lote que se describe de la siguiente manera: --

- I. Terreno con un área de seiscientos treinta y nueve cuadrados (639 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-20649-2026; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública, Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Calle Pública y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Uso vivienda-residencia de recreo, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, cuya naturaleza es terreno apto para construir. --
- II. Que la solicitud de concesión ha cumplido con todos los requisitos formales para la obtención de la concesión. --

CONSIDERANDO --

PRIMERO: La parcela solicitada en concesión se encuentra ubicada en el Sector Costero de Playa Matapalo, el cual fue declarado de Aptitud Turística y aprobada como tal en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 1917 del 9 de setiembre de 1970 y publicado en La Gaceta número 223 del 06 de octubre de 1970. --

SEGUNDO: El sector costero de Playa Matapalo. Distrito Savegre cuenta con demarcatoria de Zona Pública realizada por el Instituto Geográfico Nacional. --

TERCERO: El Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, donde se ubica la parcela, se aprobó en la Sesión de la Junta Directiva del Instituto Costarricense de Turismo número 5859, artículo 5, inciso I, del 03 de septiembre de 2014, por el Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo, conforme al oficio número C-DUV-097-2014 del 20 de octubre del 2014 y por el Concejo Municipal de Quepos, en Sesión Ordinaria N° 416-2014, Artículo N° 5, Acuerdo N° 4, celebrada el 21 de octubre del 2014 y publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014. --

CUARTO: La solicitud de concesión fue presentada al ser las 14:10 horas del 05 de febrero de 1998, sobre un lote ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, con un área de mil ciento ocho metros cuadrados con cuatro decímetros (1108.66 m²), medida que se rectifica en menor área mediante el plano de catastro número 6-20649-2026 con un área de área de seiscientos treinta y nueve cuadrados (639 m²). --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7867

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

QUINTO: Se ha verificado que Inmobiliaria Playa de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-133561, no se encuentra afectada por las prohibiciones indicadas en los artículos 46 y 47 de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el 24 y 25 de su Reglamento. --

SEXTO: Mediante las inspecciones de campo realizadas por la Unidad de Zona Marítimo Terrestre de esta Municipalidad el 11 de octubre del 2023, el 23 de agosto del 2024 y 07 mayo del 2026, en las cuales, se constató la adecuación de la parcela, su área y su uso con respecto al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos. Provincia de Puntarenas. ---

SÉTIMO: De acuerdo con los productos e insumos de la certificación ACOPAC-D-PNE-ZMT- CERT. 002-2011, emitida por el Director del Área de Conservación Pacífico Central, Sistema Nacional de Áreas de Conservación, Ministerio del Ambiente y Energía (MINAE), donde se delimito el Patrimonio Natural del Estado (PNE) del sector costero de Savegre, abarcado por el Plan Regulador Integral Matapalo-Barú. el área registrada en el plano castrado 6-20649-2026 de acuerdo con el derrotero y la georreferenciación, corresponde según la certificación citada a no bosque, es decir, el terreno no se encuentra afectado por dicha certificación, por lo que puede ser objeto de concesión. --

OCTAVO: La publicación del edicto referido en el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, se realizó en el diario oficial La Gaceta número 179 del jueves 26 de setiembre del 2024, donde si consta en el expediente respectivo que se presentó formal oposiciones por parte de la sociedad de responsabilidad limitada 3-102-882378 representada por Roldan Morales Novoa, cédula de identidad 6-330-896, dentro del plazo conferido de conformidad con el artículo 40 del reglamento a la ley 6043, oposición que fue presentada el día 23 de octubre de 2024. --

NOVENO: Que habiéndose recibido oposición al edicto, la alcaldía municipal convocó a las partes a comparecencia mediante oficio MQ-ALC-125-2025 del día 27 de enero del 2025. fijada para el día 20 de febrero del 2025, día que se apersonó la señora Suleika Selva González apoderada especial de Inmobiliaria Playa de Los Sueños y el señor Roldán Morales Novoa en representación de la parte opositora sociedad 3-102-882378. En dicha comparecencia, dirigida por el señor MBA Carlos Alberto Mora Solano designado por la Unidad de Alcaldía, además presente el señor MBA Víctor Hugo Acuña Jefe de Unidad de Zona Marítimo Terrestre. Se escucha a ambas partes y se levanta el acta con las formalidades que indica el artículo 41 del reglamento a la ley No. 6043. --

DECIMO: En la comparecencia, la sociedad la Sociedad 3-102-882378 mediante su representante Roldán Morales se opone a la solicitud de concesión planteada por Playa de Los Sueños manifestando que la solicitud de Concesión de Playa de los Sueños lleva 20 años

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7868

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

1 en proceso sin que a la fecha un proyecto o desarrollo listo, no cuenta con plano catastrado
2 mientras tanto su representada la sociedad 3-102-882378 sí cuenta con plano y proyecto listo.
3 Manifiesta el señor Morales que el principio de primero en tiempo primero en derecho no
4 significa que con la solicitud un solicitante se puede adueñar del área. En el manifiesto escrito
5 presentado el día 23 de octubre, el señor Morales manifiesta que su representada presentó
6 formal solicitud bajo expediente PM- 281-PRI sobre la misma área en la cual solicita un uso
7 preferente de conformidad con el artículo 57 del plan regulador, que cuenta con plano inscrito
8 todo con pocos meses de tramites mientras que Inmobiliaria Playa de Los Sueños no lo ha
9 logrado en 30 años. Sigue manifestando el señor Morales que consta en el expediente de
10 Inmobiliaria de Los Sueños que esa solicitante incumplió en varias ocasiones con presentar
11 un plano que se ajustara al plan regulador cosa que a la fecha de esa comparecencia no han
12 logrado y más bien utilizaron el plano catastrado confeccionado por su representada para
13 incorporarlo al expediente de ellos como si fuera de ellos, lo cual es una muestra de mala fe
14 para inducir en error al despacho. --

15 Por la defensa la señora Zuleika Selva en representación de inmobiliaria playa de los sueños
16 expone que no ha sido falta de interés de su representada y que sí cuentan con un plano que
17 se presentó desde el principio de la solicitud en 1998 y que desde esas fechas se han venido
18 cambiando planos de conformidad con lo solicitado por la municipalidad. En la actualidad,
19 según la topografía Tracy Gamboa Fallas, no se ha podido catastrar el plano definitivo ya que
20 desde 2019 los planos en ZMT requieren visado municipal lo cual no se ha conseguido. En
21 fin la señora Selva indica que toda esta dilación en el trámite se ha dado por los cambios en
22 el plano. El señor Pedro Porras, accionista de la empresa también argumentó ser desarrollador
23 y manifiesta ser víctima de la tramitología. --

DÉCIMO PRIMERO: SOBRE EL FONDO Y ANÁLISIS DE LA OPOSICIÓN. --

25 Analizada la oposición y los alegatos de ambas partes, se determina que la misma obedece a
26 los supuestos regulados en el artículo 57 del reglamento a la ley sobre la Zona Marítimo
27 Terrestre, en casos en que se presenten dos solicitudes de concesión para distintos usos sobre
28 un mismo terreno. --

29 En este caso la solicitud planteada por Inmobiliaria Playa de los Sueños, coincide en su
30 totalidad con el área solicitada por la sociedad 3-102-882378 SRL con una diferencia en
31 tiempo de presentación que alcanza los 25 años. --

32 El oponente fundamentó su oposición en aspectos que tienen que ver con la dilación y
33 supuesta falta de interés de Inmobiliaria Playa de Los Sueños para avanzar en el expediente.
34 Sobre este aspecto observa esta Unidad de Zona Marítima Terrestre que desde 1998
35 Inmobiliaria Playa de Los Sueños inició con su solicitud de Concesión y fundamentalmente,
36 como se muestra en múltiples escritos en el expediente, la Municipalidad le brindó varias

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7869

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

oportunidades para ajustar el plano a la planificación aprobada, de lo contrario habría sido motivo desde hace muchos años para que la Municipalidad emitiera un proyecto de resolución denegando la solicitud por solicitar un predio que no se ajusta a la normativa del plan regulador, sin embargo a la fecha de esta comparecencia, la Municipalidad se enfrenta a la realidad de que Playa de Los sueños aún no cuenta con plano Catastrado, mientras que una nueva solicitud presentada el 31 de julio de 2023 ya cuenta con el plano catastrado no. 6-47417-2023 (plano catastrado de la sociedad 3-102-882378 SRL) y estaba a la espera de publicación de edicto. --

Otro de los fundamento de oposición de 3-102-882378 tiene que ver con el uso. Resulta que desde 1998 en el mismo formulario de solicitud de concesión, inmobiliaria Playa de los Sueños solicitó la parcela para uso recreativo, lo cual reitera mediante nota que consta en el folio 134 del expediente PM-93 donde textualmente indica que el uso que se le dará a la parcela será el de residencial de recreo, mientras que el expediente PM-281-PRI de 3-102-882378 indica que el uso que se le dará a la parcela será la de hospedaje turístico. Al respecto, el reglamento a la ley sobre la zona marítimo terrestre establece un orden de prioridades que la administración debe acatar en el caso de solicitudes de concesión sobre un mismo predio.

Artículo 57.- Las concesiones se otorgarán atendiendo el principio de que el primero en tiempo es primero en derecho. Sin embargo, cuando para el mismo terreno se presenten solicitudes para usos diferentes que se ajusten a los lineamientos del plan de desarrollo de la zona, la concesión se otorgará de acuerdo con el siguiente orden de prioridades: --

a) En las zonas declaradas como turísticas, tendrán prioridad: --

1. *Actividades turísticas declaradas como tales por el ICT. --*
2. *Uso residencial. --*
3. *Actividades comerciales y artesanales. --*
4. *Explotaciones agropecuarias, de pesca no deportiva, o industriales. --*

Para este caso particular, el uso solicitado es un factor que obliga a la administración a reconocer que la oposición planteada a la solicitud de Inmobiliaria Playa de los Sueños tiene fundamentos jurídicos insoslayables, que no se pueden eludir. --

Sin embargo, la solicitud planteada por el oponente en el sentido de pedir a la administración archivar el expediente de inmobiliaria Playa de Los Sueños, resulta improcedente, sino más bien corresponde terminar de dar trámite al mismo mediante el proyecto de resolución sobre el cual decidirá el Concejo Municipal. --

DÉCIMO SEGUNDO: El terreno solicitado cuenta con el Avalúo N° AVA-013-2026, con fecha del 05 de marzo del 2026, realizado por Ing. David Valverde Suarez, Jefe de la Unidad

**MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL**

N.º 7870

**Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028**

de Bienes Inmuebles de esta Municipalidad, donde se valoró la parcela en la suma de cuarenta y dos millones novecientos cuarenta mil ochocientos colones exactos (¢42 940 800,00).

DÉCIMO TERCERO: Mediante Resolución Administrativa N° RES-BI-012-2026, del 29 de abril del 2026, se notificó el Avalúo N° AVA-013-2026, al medio señalado por Inmobiliaria Playa de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-133561, para atender notificaciones. --

DÉCIMO CUARTO: El avalúo N° AVA-013-2026, se encuentra en firme de conformidad con la nota del 06 de mayo del presente año, firmada por Zuleika Selva Gonzales Apoderada Especial de Inmobiliaria Playa De Los Sueños Sociedad Anónima donde acepta el avalúo.

DÉCIMO QUINTO: De conformidad con la zonificación establecida en el Plan Regulador Integral Matapalo - Barú, Distrito Savegre, el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre y el Reglamento para el cobro de canon por concesión publicado en La Gaceta N° 230 del 28 de noviembre del 2014, le corresponde pagar un canon de un 4% por el área destinada uso de Area Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Uso vivienda-residencia de recreo, sobre el valor del respectivo avalúo, donde debe de cancelar anualmente la suma de un millón setecientos diecisiete mil seiscientos treinta y dos colones exactos (01 717 632,00), el cual puede ser cancelado en cuotas trimestrales adelantadas. --

DÉCIMO SEXTO: Según el estudio realizado, se corrobora la adecuación de la parcela, su área y uso con el plan regulador aprobado y vigente para este sector costero. --

DÉCIMO SÉTIMO: Se encuentra objeción para recomendar el otorgamiento de esta concesión por haber recibido una oposición descrita anteriormente la cual se apercibe la obligatoriedad de aplicar el artículo 57 del reglamento a la ley sobre la zona marítima estableciendo como prioridad el uso solicitado por el oponente antes que el de esta solicitud. Por lo cual se recomienda recomendar el rechazo de la solicitud y continuar con el trámite del expediente del oponente PM- 281-PRI --

DÉCIMO OCTAVO: La presente recomendación corresponde a la resolución correspondiente de conformidad con el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre. --

DÉCIMO NOVENO: La solicitud de concesión cumple con todos los requisitos y se ajusta a las disposiciones de la Ley de Zona Marítimo Terrestre, su Reglamento y al Plan Regulador Integral Matapalo- Barú Vigente, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, sin embargo, se contrapone con otra solicitud que debe tener prioridad sobre esta por solicitar un uso prioritario de conformidad con el artículo 57 del reglamento a la ley sobre la zona marítimo terrestre. --

POR TANTO --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7871

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Este Despacho, con fundamento en el artículo 42 del Reglamento de la Ley de Zona Marítimo Terrestre recomienda al Concejo Municipal considerar la denegatoria de la solicitud de Concesión presentada por Inmobiliaria Playa de los Sueños Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-133561, representada por Láveme María Josua Smith, pasaporte número 566284078, mayor, soltera, servicios profesionales, vecina de Londres de Quepos, sobre un terreno ubicado en la Zona Marítimo Terrestre de Playa Matapalo, Distrito Savegre, Cantón de Quepos, Provincia de Puntarenas, terreno con un área de seiscientos treinta y nueve cuadrados (639 m²), de conformidad con el plano catastrado 6-20649-2026; linderos: Norte: Calle Pública; Sur: Zona Pública, Este: Municipalidad de Quepos, Oeste: Calle Pública y es para darle un uso de Área Mixta para Turismo y Comunidad (MIX)- Uso vivienda-residencia de recreo, de conformidad con el Plan Regulador aprobado para la zona y publicado en La Gaceta número 230 del 28 de noviembre del 2014, por un periodo de veinte años.- **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 29: EL CONCEJO ACUERDA: Trasladar el oficio MQ-UZMT-172-2026, suscrito por el Mba. Carlos Mora Solano, jefe de la Unidad de Zona Marítima Terrestre, a la Comisión Municipal de Zona Marítima Terrestre, para análisis y recomendación. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.** -----

Informe 12. Oficio MQ-ALC-698-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

Asunto: Se contesta lo solicitado en la resolución 2026016238 --

Referencia: Expediente 26-010642-0007-CO --

Estimado señor Hocker: --

Quien suscribe, Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la Municipalidad de Quepos, mediante la presente y en atención a lo requerido en la resolución No 2026016238 bajo el expediente 26-010642-0007-CO de la Sala Constitucional, procedo a remitir formalmente el informe MQ-DGI-089-2026 del Departamento de Gestión de Infraestructura donde se procede a contestar la información referente a lo solicitado. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 30: EL CONCEJO ACUERDA: Darse por informados del oficio MQ-ALC-698-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal que tiene como asunto el comunicado de respuesta relacionada con el expediente 26-010642-0007-CO. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción**

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7872

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

1 de orden del presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se
2 aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque
3 Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez.
4 ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. --

5 **Informe 13.** Oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-241-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños
6 Murillo, alcaldesa Municipal; documento que textualmente dice: - (...) -----

7 **Asunto:** Se contesta nota. --

8 **Referencia:** MQ-CM-554-26-2024-2028. --

9 **Estimada Señora** --

10 Quien suscribe, Patricia Mayela Bolaños Murillo, en mi condición de Alcaldesa de la
11 Municipalidad de Quepos, mediante la presente y en atención a su escrito mediante el cual
12 manifiesta diversas inquietudes relacionadas con las obras que actualmente se ejecutan en el
13 Malecón de Quepos, esta Alcaldía procede a brindar respuesta en los siguientes términos: --

14 En primer lugar, es importante indicar que el análisis técnico de las obras municipales
15 corresponde a los profesionales en ingeniería de esta Municipalidad, quienes son los
16 responsables de elaborar, supervisar y validar los diseños y proyectos que se ejecutan en el
17 cantón, conforme a criterios técnicos, de seguridad, funcionalidad y protección de la
18 infraestructura pública. --

19 Asimismo, se desconoce a cuál proyecto o a cuál administración municipal se refiere usted
20 al mencionar el denominado “diseño original del malecón”, toda vez que esta Alcaldía,
21 durante el período 2016-2020, dio inicio al proyecto denominado “Paseo de los Quepeños”,
22 y en la presente administración se ha procurado continuar dicha línea de intervención y
23 mejoramiento urbano bajo la supervisión y criterio técnico de los profesionales en ingeniería
24 de la institución, por lo que le agradezco se sirva precisar a cuál diseño original se refiere. --

25 Con respecto a los puntos concretos de su gestión, se le indica lo siguiente:--

- 26 1. **Sobre la solicitud de información detallada del nuevo diseño aprobado,**
27 **incluyendo criterios técnicos, estudios de respaldo y justificación de los cambios**
28 **realizados:** --

29 Su solicitud será trasladada al Ingeniero Ricardo Valero López, en su condición de
30 profesional competente en la materia, a efectos de que atienda oportunamente las consultas

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7873

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

técnicas planteadas y brinde la información correspondiente dentro del ámbito de sus competencias. --

2. Sobre el informe completo y actualizado de la tercera etapa del proyecto: --

De igual forma, dicha solicitud será remitida al Ingeniero Ricardo Valero López para que proceda a emitir el informe técnico correspondiente sobre el diseño, alcance, cronograma y estado actual del proyecto. --

3. Sobre su consideración de que las obras de contención marítima deben enfocarse exclusivamente en determinados puntos críticos: --

Con todo respeto, esta Alcaldía debe indicarle que las decisiones relacionadas con obras de contención marítima, mitigación y protección costera obedecen a criterios estrictamente técnicos, definidos por los profesionales competentes y con base en las valoraciones especializadas correspondientes. --

4. Sobre la solicitud de restaurar el “diseño original del malecón” o reincorporar elementos esenciales: --

Tal y como se indicó anteriormente, esta Alcaldía desconoce específicamente a cuál “diseño original” hace referencia su gestión y cuáles considera usted que son los elementos esenciales que deban necesariamente mantenerse o reincorporarse. No obstante, debe señalarse que tanto la Alcaldía Municipal como el Concejo Municipal poseen la potestad legal y administrativa para desarrollar las obras públicas y proyectos urbanos que consideren convenientes y acordes con los intereses y necesidades de la población del cantón. --

Asimismo, respecto a su referencia al “autor o autora de la obra original”, no queda claro si su gestión se refiere al diseño arquitectónico, artístico o a algún otro elemento específico del proyecto, sírvase aclarar a qué se refiere. --

5. Sobre la participación activa de la Comisión de Cultura en este proceso: --

Se le indica respetuosamente que dicho aspecto corresponde a una competencia propia del Concejo Municipal. --

6. Sobre la invitación formal al autor o autora de la obra original: ---

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7874

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Tal gestión, en caso de definirse a qué obras se refiere y estimarse pertinente, correspondería igualmente a esta alcaldía y al Concejo Municipal dentro del ejercicio de sus competencias determinar si lo solicitado. --

7. Sobre la apertura de espacios formales de participación ciudadana: --

Se le informa que dicho aspecto corresponde igualmente al ámbito de competencia del Concejo Municipal. ---

8. Sobre la elaboración o actualización del Reglamento de Arbolado del cantón: --

La elaboración, discusión y eventual aprobación de reglamentos municipales corresponde al Concejo Municipal, razón por la cual dicho punto deberá ser conocido por ese órgano colegiado. --

Finalmente, esta Alcaldía reitera su compromiso con el desarrollo integral del cantón de Quepos, procurando siempre que las obras públicas se ejecuten bajo criterios técnicos, funcionales y en atención al interés público. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

ACUERDO NO. 31: EL CONCEJO ACUERDA: Dar por recibido el oficio MQ-AJ-ALC-OAJ-241-2026, remitido por la Señora Patricia Bolaños Murillo, alcaldesa Municipal. Remítase el mismo como respuesta a lo consultado por la munícipe interesada. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

ARTICULO VII (MOCIONES – DE LOS REGIDORES Y ALCALDE MUNICIPAL)

Iniciativa 01. Presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

El suscrito Gilbert Cruz Jiménez Regidor Propietario del Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos, en ejercicio de las facultades de fiscalización y control político conferidas por el Código Municipal y demás normativa aplicable, somete a conocimiento del Concejo Municipal la presente moción: --

CONSIDERANDO: --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7875

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

PRIMERO: Que el artículo 169 de la Constitución Política reconoce la autonomía municipal para la administración de los intereses y servicios locales, lo cual implica también el deber de garantizar la correcta inversión de los recursos públicos y la transparencia en la ejecución de obras cantonales. --

SEGUNDO: Que de conformidad con los artículos 4 inciso f), 13 inciso m), 17 y concordantes del Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal ejercer funciones de fiscalización y vigilancia sobre la gestión administrativa municipal, así como solicitar los informes necesarios para el adecuado ejercicio de sus competencias. --

TERCERO: Que la Ley N.º 8114, “Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias”, y su reglamento, establecen que los recursos destinados a la red vial cantonal deben responder a criterios de planificación, priorización técnica y aprobación mediante los instrumentos oficiales de gestión vial y presupuestaria. --

CUARTO: Que, conforme a dicha normativa, las obras e intervenciones en la red vial cantonal deben encontrarse incorporadas en el Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial, así como en el Plan Anual Operativo (PAO), además de contar con el conocimiento y aprobación de la Junta Vial Cantonal. --

QUINTO: Que en la comunidad del Asentamiento Savegre se están desarrollando intervenciones sobre calles cantonales, respecto de las cuales existe interés público y la obligación del Concejo Municipal de verificar su legalidad, planificación, financiamiento, procedimiento de contratación y correcta ejecución. --

SEXTO: Que el control político y la fiscalización de la inversión pública constituyen una obligación irrenunciable del Concejo Municipal, especialmente cuando se trata de recursos provenientes de fondos públicos destinados a infraestructura vial cantonal, y por último a su aprobación al Concejo Municipal. --

POR TANTO: --

El suscrito regidor solicita al Concejo Municipal de la Municipalidad de Quepos acordar: --

PRIMERO: Solicitar formalmente a la Administración Municipal que remita un informe completo, claro y documentado respecto de la intervención realizada en las calles de la comunidad del Asentamiento Savegre, indicando: --

a) El detalle técnico y alcance de las obras ejecutadas o en ejecución. --

b) Si dichas intervenciones se encuentran incorporadas dentro del Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial Cantonal. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7876

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

c) Si las obras fueron contempladas dentro del Plan Anual Operativo (PAO) y cuentan con contenido presupuestario debidamente aprobado. --
d) Si las intervenciones fueron conocidas, aprobadas y autorizadas por la Junta Vial Cantonal, remitiendo copia certificada de los acuerdos respectivos. --

SEGUNDO: Que se remita copia íntegra del expediente de contratación administrativa relacionado con dichas obras, incluyendo: --

- 1- Acto de adjudicación. --
- 2- Empresa adjudicada. --
- 3- Contrato suscrito. --
- 4- Orden de inicio. --
- 5- Informes técnicos. --
- 6- Supervisión e inspección de obra. --
- 7- Modificaciones contractuales. --
- 8- Cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto. --

TERCERO: Que la Administración Municipal informe de manera expresa cuál es la responsabilidad contractual, técnica, administrativa y eventual responsabilidad civil de la empresa adjudicada respecto de: **i)** calidad de las obras. **ii)** cumplimiento de especificaciones técnicas. **iii)** plazos de ejecución. **iiii)** garantías. **iiiii)** mantenimiento y eventuales defectos constructivos. --

CUARTO: Advertir que la presente solicitud se formula en el ejercicio legítimo de las potestades de control político y fiscalización del Concejo Municipal, por lo que la información requerida deberá remitirse de manera completa y oportuna, conforme a los principios de transparencia, legalidad, rendición de cuentas y acceso a la información pública.

QUINTO: Solicitar que el informe y documentación requerida sea remitida al Concejo Municipal dentro del plazo de diez días, para su análisis y eventual toma de acuerdos. ---

Tenga a bien este concejo en acoger esta moción, y con ello se apruebe con dispensa de trámite de comisión, se acuerde en firme. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón. --
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7877

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 01. -----

Indica el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario: Muchas gracias, señor Presidente. Como ya lo habíamos planteado anteriormente, no había sido posible que estas mociones avanzaran, pero hasta hoy se están tramitando. Simplemente, lo que ocurre es que ha habido varios acuerdos de nuestra parte y, como bien lo indica la nota, se trata de un tema de control político. Efectivamente, los proyectos financiados con recursos de la Ley 8114 siempre se aprueban mediante un plan anual, o al menos un plan de desarrollo anual. Sin embargo, considero que la Junta Vial, en el transcurso del año, no nos está remitiendo los acuerdos que adopta para que nosotros, como Concejo, finalmente los aprobemos o no. Por ello, lo que se pretende con esta investigación es, al final, emitir un acuerdo por parte del Concejo en el sentido de que los acuerdos de la Junta Vial no constituyen la última instancia, sino que corresponde al Concejo Municipal aprobarlos. Esto se ha venido manejando por costumbre, o mala costumbre, en el sentido de que la Junta Vial adopta determinado acuerdo sobre un proyecto y este se ejecuta, cuando previamente debería remitirse al Concejo para su respectiva aprobación. Eso es, en esencia, lo que buscamos con este tipo de moción: asegurarnos de que todo se esté desarrollando de la manera correcta. Porque, en esta parte de los asentamientos, no es un secreto para nadie que es donde más se ha venido invirtiendo dinero de la Ley 8114. -----

ACUERDO NO. 32: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 01, presentada por el Señor Gilbert Cruz Jiménez, Regidor Propietario, adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal. POR TANTO: PRIMERO: Solicitar formalmente a la Administración Municipal que remita un informe completo, claro y documentado respecto de la intervención realizada en las calles de la comunidad del Asentamiento Savegre, indicando:

- a) El detalle técnico y alcance de las obras ejecutadas o en ejecución.
- b) Si dichas intervenciones se encuentran incorporadas dentro del Plan Quinquenal de Conservación y Desarrollo Vial Cantonal.
- c) Si las obras fueron contempladas dentro del Plan Anual Operativo (PAO) y cuentan con contenido presupuestario debidamente aprobado.
- d) Si las intervenciones fueron conocidas, aprobadas y autorizadas por la Junta Vial Cantonal, remitiendo copia certificada de los acuerdos respectivos.

SEGUNDO: Que se remita copia íntegra del expediente de contratación administrativa relacionado con dichas obras, incluyendo:

- 1- Acto de adjudicación.

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7878

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

- 2- Empresa adjudicada.
- 3- Contrato suscrito.
- 4- Orden de inicio.
- 5- Informes técnicos.
- 6- Supervisión e inspección de obra.
- 7- Modificaciones contractuales.
- 8- Cualquier documento relacionado con la ejecución del proyecto.

TERCERO: Que la Administración Municipal informe de manera expresa cuál es la responsabilidad contractual, técnica, administrativa y eventual responsabilidad civil de la empresa adjudicada respecto de: **i)** calidad de las obras. **ii)** cumplimiento de especificaciones técnicas. **iii)** plazos de ejecución. **iiii)** garantías. **iiiii)** mantenimiento y eventuales defectos constructivos. CUARTO: Advertir que la presente solicitud se formula en el ejercicio legítimo de las potestades de control político y fiscalización del Concejo Municipal, por lo que la información requerida deberá remitirse de manera completa y oportuna, conforme a los principios de transparencia, legalidad, rendición de cuentas y acceso a la información pública. QUINTO: Solicitar que el informe y documentación requerida sea remitida al Concejo Municipal dentro del plazo de diez días, para su análisis y eventual toma de acuerdo. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, José Manuel Jara Mora, Gilbert Cruz Jiménez, por ausencia temporal de la regidora Ericka Castillo Porras, vota en su lugar la regidora suplente Grettel León Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. -----**

Iniciativa 02. Presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

CONSIDERANDO: --

PRIMERO: Que los síndicos y concejales de distrito desempeñan un papel fundamental en la representación de los intereses de las comunidades ante el Gobierno Local, de conformidad con las competencias y atribuciones establecidas en el Código Municipal. --

SEGUNDO: Que el adecuado ejercicio de dichas funciones requiere conocimientos actualizados sobre el régimen municipal, las potestades de los Concejos de Distrito, las atribuciones de los síndicos y demás aspectos relacionados con la gestión municipal. --

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7879

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

1 TERCERO: Que el fortalecimiento de las capacidades de los representantes comunales
2 contribuye a una gestión más eficiente, participativa y orientada al bienestar de las
3 comunidades del cantón. --

4 CUARTO: Que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) tiene entre sus
5 funciones brindar capacitación y asistencia técnica a los gobiernos locales y a sus autoridades
6 municipales. --

7 **POR TANTO: --**

8 **SE MOCIONA PARA QUE EL CONCEJO MUNICIPAL ACUERDE: --**

- 9 1. Solicitar formalmente al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) la
10 realización de una jornada de capacitación presencial dirigida a los síndicos
11 propietarios y suplentes, así como a los concejales de distrito propietarios y suplentes
12 del cantón de Quepos. --
13 2. Solicitar que la capacitación aborde las competencias, atribuciones, deberes y
14 responsabilidades de los síndicos y concejales de distrito establecidas en el Código
15 Municipal y demás normativa aplicable. --
16 3. Proponer, que dicha capacitación se lleve a cabo en una única sesión presencial en la
17 Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quepos, en la fecha y horario que se
18 coordine entre el IFAM y la Municipalidad. --
19 4. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita el presente acuerdo al
20 IFAM, solicitando la coordinación correspondiente. - **HASTA AQUÍ LA**
21 **TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

22 **SE TOMA NOTA DE COMENTARIOS A LA INICIATIVA 02.** -----

23 **Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario:** Compañeros, esta es una
24 moción principalmente para apoyar a los síndicos y concejales de distrito. Lo menciono
25 porque muchas veces los vecinos de distintos distritos nos llaman directamente, pero las
26 competencias corresponden a los síndicos y concejales, quienes son los encargados de traer
27 al Concejo Municipal la problemática de sus comunidades. Ese es el espíritu de la moción:
28 fortalecer su papel y darles respaldo. Últimamente se han popularizado las reuniones
29 virtuales, pero considero más valioso lo presencial. Las reuniones en línea surgieron como
30 una solución durante la pandemia, pero muchas veces los micrófonos están apagados, las

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7880

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

cámaras en silencio y uno termina confundido, especialmente en sesiones largas. Además, en zonas rurales los mecanismos de internet no siempre funcionan bien. Por eso, qué mejor que este espacio presencial que tenemos, amparado en la ley y gracias al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el cual está para apoyar estas iniciativas. Ese es el propósito de la moción: que cuando se nos dé la fecha podamos participar todos, incluidos nosotros, porque no somos dueños de la verdad ni lo sabemos todo. Siempre hay más que aprender, incluso de ustedes, porque ningún ser humano tiene todo el conocimiento; cada día se aprende algo nuevo y entre más aprendamos, mejor será para nuestras comunidades. -----

Indica el Señor Erick Cordero Ríos, Vicealcalde Primero Municipal: Una humilde recomendación es invitar a las demás municipalidades del Pacífico central a venir a recibir dicha capacitación. -----

ACUERDO NO. 33: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 02, presentada por el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario, adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal. POR TANTO: 1. Solicitar formalmente al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) la realización de una jornada de capacitación presencial dirigida a los síndicos propietarios y suplentes, así como a los concejales de distrito propietarios y suplentes del cantón de Quepos, así a los cantones cercanos Parrita, Garabito, Osa y Tarrazú-Zona de Los Santos. 1. Solicitar que la capacitación aborde las competencias, atribuciones, deberes y responsabilidades de los síndicos y concejales de distrito establecidas en el Código Municipal y demás normativa aplicable. 2. Proponer, que dicha capacitación se lleve a cabo en una única sesión presencial en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Quepos, en la fecha y horario que se coordine entre el IFAM y la Municipalidad. 3. Instruir a la Secretaría del Concejo Municipal para que remita el presente acuerdo al IFAM, solicitando la coordinación correspondiente. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN. ---**

Iniciativa 03. Presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario; documento que textualmente dice: - (...) -----

El Regidor Propietario somete a conocimiento del Concejo Municipal de Quepos la siguiente moción: --

CONSIDERANDOS --

1948

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7881

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

1. Que el **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos (CCDRQ)** es un órgano adscrito y vinculado al Concejo Municipal, con funciones de promoción, apoyo y reconocimiento en materia deportiva y recreativa. --
2. Que, en la última sesión de trabajo de la Comisión respectiva, el CCDRQ rindió cuentas ante el Concejo Municipal y manifestó su agrado por la participación conjunta, reconociendo la importancia de fortalecer los espacios de transparencia y socialización. --
3. Que resulta conveniente que las donaciones, premios o menciones otorgadas por el CCDRQ se realicen en el marco de una sesión municipal, mediante la solicitud de audiencia en los plazos y formas regulados, convocando a los beneficiarios para que la entrega sea pública y socializada a todo el cantón. --
4. Que esta práctica constituye un mecanismo de control político sano, de transparencia administrativa, y de motivación a los atletas y beneficiarios, al tiempo que visibiliza las necesidades y logros de la comunidad en materia deportiva y recreativa.
5. Que la socialización pública de estas entregas magnifica la atención de los intereses cantonales, fortalece la confianza ciudadana y promueve la participación activa en el desarrollo deportivo y recreativo de Quepos. --

POR TANTO --

Se acuerde:--

1. Establecer como iniciativa del Concejo Municipal de Quepos que el **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos (CCDRQ)** realice la entrega de sus **donaciones, premios o menciones** dentro de una **sesión municipal**, previa solicitud de audiencia conforme a los plazos y formas regulados. --
2. Reconocer esta práctica como un mecanismo de **transparencia, motivación y participación ciudadana**, que fortalece la relación entre el Concejo Municipal, el CCDRQ y la comunidad del cantón de Quepos. --
3. Se notifique al CCDRQ lo acordado para su ejecución. --

Fundamentación de derecho: --

- ✓ Constitución Política art. N°169 referente a la administración de los intereses y servicios locales en cada cantón.
- ✓ Código Municipal art. N°27 referente a la potestad de los regidores a presentar iniciativas o proposiciones.
- ✓ Reglamento del Concejo Municipal de Quepos art. N°7 referente a la potestad para presentar mociones y proposiciones. - **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO.** -----

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7882

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

Indica el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario: En la mesa de trabajo que tuvimos con el Comité de Deportes les propuse algunas ideas y estuvieron totalmente de acuerdo. Muchas veces se resaltan solo los problemas y no lo positivo, por eso le pedí al asesor don Mauricio y también conversamos con don José, para agilizar la elaboración de reglamentos y otros asuntos pendientes. Un ejemplo es la buseta, que llevamos dos años discutiendo sin llegar a una solución. Siempre se dice que el Comité de Deportes es un brazo del Concejo Municipal, pero la realidad es que ellos trabajan ad honorem, igual que los síndicos y presidentes comunales en sus comunidades. Considero que se les puede dar un espacio en las sesiones del Concejo. Podrían coordinar con la secretaria el día en que entreguen premios, de manera que se ajuste la agenda y se les permita participar, mostrando así el trabajo que realizan en beneficio del cantón. Por eso presento esta moción, señor presidente, para acercar más al Comité de Deportes al Concejo Municipal y fortalecer la relación institucional. -----

Indica el Señor Hugo Arias Azofeifa, Regidor Propietario: Entiendo que este tema ya se ha conversado con la Administración y que existe disposición para que se sumen los compañeros y compañeras interesados, siempre que se les notifique con suficiente antelación. Más allá de la propuesta que vamos a votar, quisiera poner un ejemplo. En este Concejo, en ocasiones aprobamos la donación de algún bien o implemento. Por ejemplo, cuando se aprobaron los abanicos para el Colegio de Matapalo, no habría estado de más invitar a la compañera Samantha, como integrante de este Concejo, o bien a algún síndico representante del distrito de Savegre, donde se ubica dicho centro educativo, para participar en la entrega. Esto surge porque las iniciativas nacen y se aprueban en este órgano colegiado. Este tema se conversó con la Administración y doña Patricia manifestó muy amablemente que se continuará tomando en cuenta a quienes deseen participar, ya que en ocasiones surgen situaciones que dificultan la coordinación. En ese mismo sentido, considero que la moción planteada por don José respecto a los implementos deportivos que entrega el Comité responde a la misma lógica: permitir que quienes forman parte de este Concejo y contribuyen a la aprobación de estos apoyos puedan participar y conocer de primera mano la entrega de los beneficios a las comunidades. -----

ACUERDO NO. 34: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar la iniciativa 03 presentada por el Señor José Manuel Jara Mora, Regidor Propietario, adoptándola como acuerdo del Concejo Municipal. POR TANTO: 1. Establecer como iniciativa del Concejo Municipal de Quepos que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Quepos (CCDRQ) realice la entrega de sus donaciones, premios o menciones dentro de una sesión municipal, previa solicitud de audiencia conforme a los plazos y formas regulados. 2. Reconocer esta práctica como un mecanismo de transparencia, motivación y participación ciudadana, que fortalece la relación

MUNICIPALIDAD DE QUEPOS
CONCEJO MUNICIPAL

N.º 7883

Acta N° 169-2026
02-06-2026
Periodo 2024-2028

entre el Concejo Municipal, el CCDRQ y la comunidad del cantón de Quepos 3. Se notifique al CCDRQ lo acordado para su ejecución. **Se aprueba lo anterior por unanimidad de los regidores (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos). Votan los regidores; Hugo Arias Azofeifa, Martha Bosque Marchena, Ericka Castillo Porras, José Manuel Jara Mora, y Gilbert Cruz Jiménez. ACUERDO DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN.** -----

CIERRE DE LA SESIÓN

Sin más asuntos que conocer y analizar el presidente Municipal da por finalizada la Sesión Ordinaria número ciento sesenta y nueve -dos mil veintiséis, del martes dos de junio del año dos mil veintiséis, al ser las diecinueve horas con treinta y ocho minutos. -----

Alma López Ojeda
Secretaria



Hugo Arias Azofeifa
Presidente



ÚLTIMA LINEA

Asiento N° 075
La Auditoría Interna de la Municipalidad de Quepos, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 22, Inciso e) de la Ley 8292, Ley General de Control Interno, autoriza el cierre del libro de actas digital del: **Concejo Municipal de Quepos; Acta N°: 169-2026. Celebrada el 02 de junio del 2026.** Solicitada por: **La Secretaría del Concejo Municipal de Quepos.** Consta de **75 folios** y la firma de esta Auditoría Interna Municipal. Fecha de Cierre: **23 de junio de 2026**

1948